



LA SERENA  
II USTRRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA  
II USTRRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 25 NOV 2025

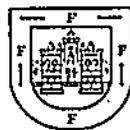
DECRETO N° 2760 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 05-03-0761/2025, de fecha 14 de noviembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que llame a la licitación pública ID 4295-61-LR25, denominada "Servicio de Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de Sectores Rurales"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 13 de octubre del año 2025, suscrita por la Secretaría Comunal de Planificación y validada por el Administrador Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 621/2025, de fecha 22 de septiembre del año 2025; la solicitud de imputación presupuestaria N° 067/2025, de fecha 16 de septiembre del año 2025; la ficha virtual, bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-61-LR25, denominada "Servicio de Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de Sectores Rurales"; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA** ID 4295-61-LR25, denominada "Servicio de Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de Sectores Rurales".
2. **APRUEBASE** las siguientes bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para este proceso:



LA SERENA  
II USTRRE MUNICIPALIDAD

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA**

**ID 4295-61-LR25**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE SECTORES RURALES**

### **1 ANTECEDENTES GENERALES**

La presente licitación tiene por objetivo contratar el servicio de mantención y operación de las plantas de tratamiento de aguas servidas del sector rural de la comuna de La Serena, por un plazo de 12 meses.

Se considera dentro del servicio, los siguientes sectores:

- Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)
- Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)
- Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)
- Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)
- Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)
- Villa Nuevo Renacer. Sector El Romero (Fosa y Pozo)
- Villa San Antonio, Sector El Romero (Fosa)
- Villa Mirador de Pelicana, Sector Pelicana (Fosa)
- Islón en la calle Regimiento Arica y calle Granados (Fosa)
- Villa Los Cóndores del Norte, Sector Coquimbito (Fosa y Pozo)

#### **1.1 Orden de Prelación de Antecedentes**

Los antecedentes que forman parte integrante de la presente licitación se aplicarán de manera conjunta y complementaria, en conformidad con el siguiente orden de prelación:

##### **Antecedentes Administrativos y Económicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Preguntas y respuestas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Bases Administrativas
- d) Contrato adjudicado

##### **Antecedentes Técnicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Preguntas y respuestas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Normativa técnica vigente aplicable al proyecto
- f) Reglamentación vigente aplicable
- g) Anotaciones en el Libro de Servicios
- h) Anotaciones en el Libro de Inspección
- i) Bases Administrativas
- j) Contrato adjudicado

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan reciprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados.

En caso de conflicto entre los diversos documentos, las partes acuerdan que será de aplicación el principio de preeminencia de las Bases Administrativas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 1.2 Reglamentación

La presente Licitación se contratará y ejecutará en base a los siguientes antecedentes:

- Constitución Política de la República
- Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones
- Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior
- Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley 21.075: Regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises domésticas en áreas urbanas y rurales.
- Decreto Supremo N° 90/2000: Establece los límites máximos de contaminantes para la descarga de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
- Decreto Supremo N° 4/2009: Regula el manejo y la disposición final de los lodos generados durante el tratamiento de aguas servidas.
- Decreto Supremo N° 44, que Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Decreto Supremo N° 594, que Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo del Ministerio de Salud.
- Normas, instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible
- La Ley N° 16.744, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, de Seguridad e Higiene Industrial
- Directivas de Contratación Pública
- Dictámenes de la Contraloría General de la República
- Demás normativa aplicable.

Para todos los efectos de la Licitación se entenderá por "Bases" todos los antecedentes antes aludidos. El idioma oficial a utilizar será el español.

## 2 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, el plazo de duración de la misma no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato. Además, el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

### Requisitos y Condiciones para la Participación de Oferentes:

Podrán participar aquellos oferentes que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- Condenas por delitos concursales y tributarios: No haber sido condenados por los delitos establecidos en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886.
- 2.- Condenas por incumplimiento contractual: No haber tenido condenas por



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

incumplimiento de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.

- 3.- Condenas por prácticas antisindicales o violación de derechos laborales: No haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por prácticas antisindicales, conforme a la ley.
- 4.- Condenas por delitos graves: No haber sido condenados por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, o estar incluidos en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
- 5.- Inelegibilidad para contratos con instituciones multilaterales: No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos por instituciones como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- 6.- Falsificación de antecedentes: No haber presentado maliciosamente información falsa o tergiversada respecto a su inscripción en el Registro de Proveedores, sin enmendarla en el plazo de diez días.
- 7.- Condenas por prácticas anticompetitivas: No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- Inhabilitación para contratar con el Estado: No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado en virtud de la Ley N° 20.393.
- 9.- Deudas tributarias: No registrar deudas tributarias superiores a 500 UTM por más de un año, o superiores a 200 UTM e inferiores a 500 UTM por más de dos años, sin un convenio de pago vigente.
- 10.- Deudas previsionales o de salud: No registrar deudas previsionales o de salud superiores a 12 meses por sus trabajadores, las cuales deberán ser acreditadas mediante un certificado de la autoridad competente.
- 11.- Liquidación judicial: No estar sujeto a liquidación por resolución judicial ejecutoriada, conforme a la Ley N° 20.720.
- 12.- Eliminación del Registro de Proveedores: No haber sido eliminado del Registro de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
- 13.- Prohibición de celebrar contratos con el Estado: No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para celebrar actos y contratos con el Estado.
- 14.- Inhabilitaciones adicionales: No estar sujeto a otras inhabilitaciones determinadas por la ley.
- 15.- Inhabilitaciones del artículo 35 quáter: No estar afecto a las inhabilitaciones del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

### **2.1 Acreditación de Requisitos**

El cumplimiento de los requisitos y la ausencia de las inhabilitaciones mencionadas anteriormente deberán ser acreditadas por el oferente mediante la presentación de los formatos 3A y 3B de Declaración Jurada Simple de Habilitación, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Este formato sólo deberá completarse si el oferente no puede acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **2.2 Verificación de Información**

El Municipio se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el oferente, a través de los medios oficiales disponibles. En el caso de las personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del registro correspondiente.

## **2.3 Inscripción y Actualización de Información**

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar y mantenerse en dicho estado durante todo el proceso de licitación.

## **3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) está conformada por una o más empresas de menor tamaño, ya sean de personas naturales o jurídicas, que se agrupan para presentar una oferta en procesos de licitación o contratación directa. No se requiere constituir una sociedad. Esta unión se establece para un proceso de compra específico y su vigencia no será inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo cualquier renovación o prórroga que se realice durante el periodo de ejecución del contrato.

Cada miembro debe estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores.

Los integrantes deben establecer en el acuerdo la solidaridad respecto a las obligaciones con la entidad contratante y nombrar un representante común.

### **3.1 Instrumento de Constitución**

La constitución de la UTP debe materializarse por escritura pública. La UTP deberá designar a un apoderado que forme parte de la unión temporal, quien deberá contar con poderes suficientes para representar a todos los integrantes de la UTP ante el Municipio. Este apoderado deberá contar con una clara descripción de las funciones y tareas asignadas, entre las cuales se incluyen la supervisión del contrato, la entrega de informes periódicos, la facturación, la renovación o modificación de garantías, así como otras actividades que sean expresamente detalladas en el documento constitutivo.

Cada uno de los miembros de la UTP será individualmente responsable de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ninguno de los integrantes de la unión.

### **3.2 Presentación de Ofertas por la UTP**

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP deberán determinar qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva. Esto siempre deberá garantizar que no se oculte información relevante para la ejecución del contrato que pueda afectar a alguno de los integrantes de la unión.



**LA SERENA**  
ILUSTRF MUNICIPALIDAD

### **3.3 Causales de Inhabilidad**

Si algún miembro de la unión incurre en una causal de inhabilidad, esta afectará a cada integrante individualmente. Si esto ocurre durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil puede ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, siempre y cuando sea aprobado por el municipio. En ciertos casos, se puede solicitar la modificación de la composición de la unión, siempre que se mantenga al menos una de las empresas originalmente adjudicatarias.

En definitiva, si alguno de los miembros de la UTP se ve afectado por una o más causales de inhabilidad, el resto de los integrantes no inhábiles deberá decidir si continúa con el proceso o si desiste de su participación. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

### **3.4 Disolución de la UTP:**

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, no podrá ser adjudicada.

Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, esto constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al punto N° 39 de las bases administrativas.

#### **3.4.1 Retiro de un Miembro de la UTP:**

Si en una UTP conformada por tres o más integrantes, uno de ellos se retira, la unión podrá continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que el número no disminuya de dos. En este caso, la UTP se entenderá como disuelta.

Si el miembro que se retira reúne una o más características de la evaluación de la oferta, su retiro constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al punto N° 39 de las bases administrativas.

#### **3.4.2 Restricciones para los Integrantes de la UTP**

Al presentar ofertas, cada miembro de la unión debe detallar qué documentos se incluirán para la evaluación, garantizando que no se oculte información relevante. Además, no pueden participar en otros procesos con distintas uniones simultáneamente. Si se presenta tal situación, la oferta será declarada Inadmisibles conforme al punto N° 19.6, de las presentes bases.

### **3.5 Modificaciones a la UTP**

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada de manera inmediata al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañada del respectivo instrumento modificadorio.

Si la modificación involucra cambios en la integración o en las características de la UTP, dicha modificación deberá formalizarse siguiendo las mismas formalidades que se emplearon para la constitución inicial de la unión temporal, conforme a los requisitos establecidos por la ley y las normativas aplicables.

## **4 PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo.

Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos. En aquel entendido, debe evitar causar o contribuir a impactar negativamente los referidos derechos a través de sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni llevar a cabo acuerdos, negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera sea su naturaleza o forma específica. En particular, se compromete a abstenerse de todo tipo de prácticas colusorias, en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **5 FINANCIAMIENTO Y MONTO DISPONIBLE**

El monto total disponible del contrato por los 12 meses será de \$600.000.000 IVA incluido, y mensualmente de \$50.000.000 IVA incluido, el cual será financiado con recursos municipales.

El monto mensual IVA incluido, corresponderá a un monto variable por la naturaleza del servicio y la dinámica de éste (variable en cuanto a los metros cúbicos extraídos de lodos, agua tratada, varillaje, desobstrucción de cámaras, etc.), pudiendo ser sobrepasado o no (en forma mensual), sin embargo, no se podrá sobrepasar el monto total del contrato IVA incluido por los 12 meses.

#### **6 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 26-12-2025 15:01:00

**Fecha de Publicación:** 25-11-2025 20:00:00

**Fecha inicio de preguntas:** 25-11-2025 20:00:00

**Fecha final de preguntas:** 28-11-2025 10:00:00

**Fecha de publicación de respuestas:** 10-12-2025 20:00:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 26-12-2025 15:01:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 26-12-2025 15:01:00

**Fecha de Adjudicación:** 29-01-2026 20:00:00

#### **7 VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

El plazo de vigencia de las ofertas se extenderá desde su presentación hasta la firma del contrato con el adjudicatario. Una vez firmado el contrato, los oferentes no adjudicados quedarán liberados de toda obligación.

Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

#### **8 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases. El Oferente queda, de acuerdo con lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **9 NOTIFICACIONES**

Las notificaciones realizadas de acuerdo con la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento se entenderán realizadas 24 horas después de la publicación del respectivo documento en el Sistema de Información.

## **10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA OFERTA**

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta, y que vulnere el principio de igualdad entre los oferentes, entregada en los documentos solicitados o en otros requeridos por la Comisión de Evaluación, será considerada fraudulenta. Esto constituirá una causa de inadmisibilidad de la oferta, y la situación será notificada a Mercado Público. Además, se podrán iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

## **11 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Las bases serán interpretadas de manera que no restrinjan la participación de la mayor cantidad posible de oferentes, en cumplimiento con los principios de libre concurrencia establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 19.886 y el artículo 9° de la Ley N° 18.575. En la ejecución del contrato, la interpretación será realizada por la municipalidad, respetando los principios de sujeción estricta y de igualdad de los oferentes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Contraloría General de la República si lo considera necesario.

## **12 EMPRESAS RELACIONADAS**

En conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Compras Públicas. Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten propuestas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 9 de la Ley de Compras.

En este caso se considerará para efectos de la evaluación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios de evaluación establecidos y se declarará inadmisibles las demás.

Esta medida tiene como fin garantizar la transparencia y la competencia efectiva en los procedimientos de contratación pública, conforme a lo estipulado por la Ley N° 18.886 y el Reglamento de Compras Públicas.

## **13 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA**

De conformidad con lo establecido en el Art. 115, N° 3, del Reglamento de Compras Públicas, en caso de que exista indisponibilidad técnica del Sistema de Información, dicha situación deberá ser debidamente ratificada por la Dirección, a través del correspondiente certificado. Los oferentes que se vean afectados por esta indisponibilidad deberán solicitar el mencionado certificado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del plazo de recepción de ofertas.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles, contados desde la fecha de envío del certificado, para presentar sus ofertas fuera del Sistema de Información, ya sea a través de la oficina de partes (Arturo Prat N° 451, primer piso, La Serena) o bien a través del correo electrónico [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl) indicando el ID y nombre de la licitación.



**LA SERENA**  
ILUSTRF MUNICIPALIDAD

#### **14 ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse de forma virtual a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde el oferente deberá ingresar su propuesta, junto con todos los documentos solicitados como archivos adjuntos y/o documentos escaneados.

No se aceptarán ofertas enviadas por medios distintos a los establecidos en estas bases, salvo que se acredite una indisponibilidad técnica del sistema (Ver punto N° 13 de las presentes bases).

Será responsabilidad de los oferentes tomar las precauciones necesarias para ingresar sus ofertas de manera oportuna y adecuada.

Los oferentes deben verificar que el envío de su oferta a través del portal de compras públicas se haya realizado correctamente, asegurándose de que todos los formularios y anexos requeridos estén completos, vigentes y conforme a lo establecido en las presentes bases. Es responsabilidad de los oferentes comprobar que los anexos enviados contengan toda la información solicitada antes de la fecha y hora de cierre indicadas en el punto N° 6 de las bases administrativas.

#### **14.1 Antecedentes Administrativos**

##### **14.1.1 Oferente Persona Jurídica**

- a) Formato N° 1A Identificación del Oferente: El documento debe encontrarse debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.
- b) Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación: El documento debe encontrarse debidamente por el Oferente o su Representante Legal.
- c) Formato N°3 B Declaración Jurada Simple de Habilitación - Persona Jurídica: El documento debe encontrarse debidamente por el Oferente o su Representante Legal.

**Este formato SÓLO deberá completarse en el caso de que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso "Antecedentes para Incluir en la Oferta".**

- d) Formato N°4 Declaración Jurada Simple sin Servicios en Ejecución: El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea servicios en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta.
- e) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual se acredite la vigencia de la Personalidad Jurídica. La fecha de emisión de dicho documento debe estar comprendida entre la publicación y la apertura de la propuesta.
- f) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual se acredite la vigencia de la Representación Legal. La fecha de emisión de dicho documento debe estar comprendida entre la publicación y la apertura de la propuesta.
- g) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- h) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo cuya fecha de emisión debe estar comprendida entre la fecha de publicación y la fecha de apertura de la propuesta.
- i) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. El oferente deberá presentar los certificados de los servicios que se encuentren en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado. En caso contrario, deberá



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

presentar el Formato N°4, debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene servicios en ejecución.

#### 14.1.2 Oferente Persona Natural

- a) Formato N° 1 Identificación del Oferente: El documento debe encontrarse debidamente firmado por el Oferente.
- b) Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación: El documento debe encontrarse debidamente firmado por el Oferente.
- c) Formato N°3 A Declaración Jurada Simple de Habilitación - Persona Natural: El documento debe encontrarse debidamente firmada por el Oferente. **Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso "Antecedentes para Incluir en la Oferta".**
- d) Formato N°4 Declaración Jurada Simple Sin Servicios en Ejecución: El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea servicios en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta.
- e) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo cuya fecha de emisión debe estar comprendida entre la fecha de publicación y la de apertura de la propuesta.
- g) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. El oferente deberá presentar los certificados correspondientes a los servicios que se encuentren en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado. En caso contrario, deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene servicios en ejecución.

#### 14.1.3 Unión Temporal de Proveedores

- a) Formato N° 1B: Identificación del oferente (Unión Temporal de Proveedores): El documento debe encontrarse debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad, y contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.
- b) Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación: El documento debe encontrarse debidamente firmado por cada miembro de la UTP.
- c) Formato N°3A o N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación: Dependiendo del tipo de integrante, cada miembro de la UTP deberá firmar el formato que le corresponda. **Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso "Antecedentes para Incluir en la Oferta".**
- d) Formato N°4 Declaración Jurada Simple sin Servicios en Ejecución: Cada miembro de la UTP, deberá completar dicho formato en caso que NO posea servicios en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso que posea servicios en ejecución deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- e) En caso que la UTP tenga integrantes que son Persona Jurídica, deberá ADEMÁS presentar:
- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
  - Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.
  - Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- f) Escritura pública, que, de cuenta del acuerdo para participar de esta forma, al momento de ofertar. Este documento deberá contener el nombre del representante de la UTP responsable de emitir las facturas respectivas para cursar los pagos. Cabe señalar que el acuerdo presentado en la oferta donde conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 180 del Reglamento.  
Deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- g) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.
- h) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, cuya fecha de emisión debe estar comprendida entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta. Por cada miembro de la Unión Temporal.
- i) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante o empresa, ya sea pública o privada. En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple indicando que no posee servicios en ejecución).

#### 14.1.4 Formato N° 5 Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance).

El oferente deberá declarar en el formato correspondiente la existencia de Programas de Integridad que mitiguen los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad. Estos programas deben ser conocidos por los trabajadores de la empresa.

Con el objetivo de fomentar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, promoviendo procesos íntegros, eficientes y transparentes, el oferente deberá adjuntar al Formato N° 5, un código/manual/reglamentos de ética, que regule materias, tales como:

- Evaluación de riesgos e identificación de amenazas en materia de transparencia y la probidad (como por ejemplo: conflicto de intereses, responsabilidades de trabajador en casos de incurrir en prácticas corruptas o ilícitas, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales).
- Procedimientos de control
- Mecanismos de denuncia y consulta.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Definición de mecanismos de capacitación y comunicación continua.
- Programación de monitoreo y auditorías

Se otorgará el puntaje máximo (10 puntos) a los proveedores que presenten el formato N° 5 y la documentación referida.

Si el oferente no adjunta la documentación señalada u omite la presentación del formato N° 5, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)".

Los programas de integridad y cumplimiento, corresponden a un criterio evaluable, conforme al Punto N° 19.5.4 de las Bases Administrativas, por lo tanto, la no presentación de los documentos indicados no descontará puntaje en el criterio POA, sin embargo, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)".

## **14.2 Antecedentes Técnicos**

### **14.2.1 Formato N° 6 Formulario de Experiencia del Oferente - Servicios Iguales**

La experiencia será evaluada en la cantidad de servicios iguales y/o similares que el oferente haya realizado y que contemplen los servicios detallados a continuación:

- Mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas
- Mantenimiento o servicios de extracciones de pozos y fosas de aguas servidas.

Por un plazo de ejecución del servicios igual o superior a los 12 meses.

#### **a) Personas Jurídicas**

En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la experiencia y acreditación de ésta, de integrantes de dicha sociedad. Sólo se considerará la experiencia de servicios ejecutados directamente por la persona jurídica que está postulando.

#### **b) Unión Temporal de Proveedores**

En el caso de las ofertas presentadas por las UTP, son éstas las que determinarán si la experiencia presentada será de uno, de algunos o de todos los integrantes de la respectiva UTP. Para lo anterior, en el caso de presentar experiencias de varios o de todos los integrantes, se deberá presentar *solo un Formato N°6* que presente experiencia igual al servicio que se está licitando, teniendo en cuenta que regirán las mismas consideraciones señaladas en el punto N° 14.2.1 y N° 19.5.1 de las presentes bases administrativas.

Si las experiencias presentadas por los integrantes de la UTP se duplican, sólo se considerará 1 de estas experiencias.

#### **14.2.1.1 Acreditación de la Experiencia**

Se contabilizarán como respaldos válidos para acreditar la experiencia, la siguiente documentación:

##### **a) Contratos de servicios ejecutados o en ejecución, debidamente firmados y/o timbrados**

La acreditación de la experiencia deberá detallar como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del Mandante y del oferente y sus firmas y/o timbres
- Plazo del contrato
- Descripción del servicio

##### **b) Certificado de servicios ejecutados o en ejecución, debidamente firmados y/o**



**LA SERENA**  
MUNICIPALIDAD

#### **timbrados**

La acreditación de la experiencia deberá detallar como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del Mandante y del oferente y sus firmas y/o timbres
- Plazo del contrato
- Descripción del servicio

Estos serán revisados por la comisión evaluadora, determinando si cumplen o no, con ser un antecedente válido para complementar la información.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de contabilizar como no válida una experiencia presentada, si considera que los respaldos entregados carecen de la información mínima.

Asimismo, siempre de conformidad a la normativa vigente, la Comisión Evaluadora podrá realizar todas las averiguaciones o solicitar la documentación que estime conveniente en caso de dudas o en caso de que existan antecedentes que requieren ser corroborados, tanto en mercado público, como con otras instituciones, personas naturales, a fin de determinar la veracidad de los respaldos, de lo cual se dejará constancia en el acta de evaluación.

#### **14.2.1.2 Condiciones Generales al Momento de Evaluar**

- a) No se considerará la experiencia que no esté detallada en el Formato indicado.
  - b) No se considerará la experiencia que no esté debidamente respaldada.
  - c) No se considerarán los documentos que no sean legibles, estén cortados o incompletos.
  - d) Solo se evaluarán las experiencias ejecutadas a partir del año 2015 en adelante.
  - e) Se evaluará un máximo de 10 experiencias por oferente.
  - f) Si el oferente presenta más experiencias sólo se evaluarán las primeras 10 del listado, por lo tanto, será responsabilidad del oferente corroborar si dichas experiencias están debidamente respaldadas.
  - g) Cualquier experiencia diferente a la descrita en el presente numeral, no será considerada como válida.
  - h) Los documentos presentados como respaldos deberán coincidir con la información entregada en el Formato N° 6 si la información no es concordante, no será contabilizado como válido.
  - i) Cualquier documento que no cuente con todas las características detalladas anteriormente, NO será contabilizado como válido.
- La comisión evaluadora verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de inicio de actividades de la empresa coincida con el año a partir del cual se validarán las experiencias, es decir año 2015.

#### **14.3 Antecedentes Económicos**

##### **14.3.1 Formato N° 7 Oferta Económica**

El oferente deberá indicar en el presente formato los valores totales netos y con IVA. El formato deberá presentarse debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.

El valor total neto declarado en el Formato N° 7 deberá coincidir con el expresado en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ingresado, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial. De no coincidir, prevalecerá el indicado en el formato N°7.

El valor total con IVA, por los 12 meses, declarado en el Formato N°7 será aquel considerado al momento de evaluar el criterio "Precio".



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

#### 14.3.1 Formato N° 8 Presupuesto Detallado

El oferente deberá indicar en el presente formato los valores totales netos y con IVA. El formato deberá presentarse debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.

El valor total neto declarado en el Formato N° 8 deberá coincidir con los valores mensuales expresados en el Formato N°7.

#### 14.3.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con las siguientes características, conforme a lo establecido por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento:

- a) Debe ser a la vista e irrevocable.
- b) Debe ser de liquidez inmediata.
- c) Debe estar expresada en pesos chilenos.
- d) Debe estar emitida a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2.
- e) Debe tener una validez mínima de 120 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de apertura de la licitación.
- f) El valor de la garantía debe ser de \$2.000.000.-
- g) La glosa de la garantía debe ser: "**Garantía de Seriedad de la Oferta, Licitación ID: 4295-61-LR25 Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**"  
En caso de utilizar un vale vista, la glosa deberá figurar en el dorso del documento.

Cualquier instrumento utilizado para garantizar la seriedad de la oferta debe cumplir con todas las características mencionadas en los literales de la a) a la g).

La garantía podrá ser tomada por el oferente o por un tercero en su nombre.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser enviada por correo o entregada de manera presencial, en sobre cerrado a nombre de SECPLAN, indicando el ID y nombre de la Licitación, a través de la Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, La Serena.

#### Horario de recepción en la Oficina de Partes:

Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

El oferente deberá gestionar la garantía de seriedad con suficiente anticipación, considerando los plazos de las empresas de correo. Si la garantía no es presentada o no es entregada hasta el día y hora de la apertura/cierre de la oferta, ésta será declarada inadmisibles, conforme al punto N° 19.6 de las presentes bases administrativas.

#### **14.3.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta Electrónica**

En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, ésta deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y:

- a) Deberá ser incluida entre los anexos económicos subidos en la oferta. Si, la garantía de seriedad de la oferta electrónica, no es incluida dentro de los anexos económicos y es incluida en los anexos administrativos o técnicos, se otorgará 0 puntos en el sub criterio "Cumplimiento de las Obligaciones Formales", de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.5.3 de las presentes bases administrativas.
- b) Si no se adjunta la Garantía de Seriedad en los archivos de la oferta, será causal de inadmisibilidad, de acuerdo a lo establecido en el punto N°19.6 de las presentes bases administrativas. En aquel caso se entenderá que no presentó garantía.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

#### **14.3.2.2 Pólizas de Seguro Como Garantías de Seriedad**

Si se presenta una póliza de seguro como garantía de seriedad de la oferta, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Debe estar expresada en pesos chilenos.
- b) Debe renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje.
- c) El asegurado y beneficiario principal debe ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- d) En caso de que la póliza tenga un deducible, éste debe ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

Si la póliza no tiene el carácter de "a la vista", la Municipalidad podrá revisar dicho aspecto y en caso de no cumplir con este requisito, no será aceptada, considerándose la oferta inadmisibile.

#### **14.3.2.3 Ampliación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Municipalidad, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, podrá solicitar a los oferentes la ampliación de vigencia de la garantía por razones de fuerza mayor relacionadas con el proceso de adjudicación.

Esta solicitud se realizará a través del Sistema de Información y será comunicada a todos los oferentes mediante el módulo "Aclaraciones Oferta" del portal de Compras Públicas.

Si algún oferente no acepta dicha solicitud o no presenta la ampliación solicitada, se entenderá que desiste de su oferta.

#### **14.3.2.4 Vigencia de las Garantías**

La vigencia de la garantía de seriedad prevalecerá sobre la fecha de vencimiento indicada en la Ficha de la Licitación del portal Mercado Público.

Es responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, reemplazándola en caso de que deje de cumplir con la vigencia mínima exigida según el punto N° 14.3.2 de las presentes bases administrativas.

#### **14.3.2.5 Cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser cobrada unilateralmente por la Municipalidad, mediante el decreto correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no hace entrega de la documentación exigida para la firma del contrato.
- c) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes Bases.
- d) Si el proponente no concurre a la firma del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes Bases.
- e) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos establecidos en los puntos N° 2 y N° 3 de las presentes bases administrativas.
- f) Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, en el marco de lo señalado en el punto N° 4, letra h), de las presentes bases administrativas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

#### **14.3.2.6 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La devolución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará en los siguientes casos:

- a) **Ofertas Inadmisibles o Desestimadas:** De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 53 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles dentro de un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del Decreto Alcaldicio que comuniquen la inadmisibilidad, la preselección de los oferentes o la adjudicación. Este plazo podrá ser extendido en los casos en que se proceda a la readjudicación de la licitación, conforme a lo estipulado en el punto N° 20.4 de las presentes bases administrativas. En dichos casos, la devolución de las garantías respectivas se realizará dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la fecha de notificación del decreto de readjudicación de la licitación en el Sistema de Información.
- b) **Documentos Ingresados sin Ofertas en el Portal:** Si las garantías se presentan, pero no se ha registrado una oferta en el Sistema de Información, se devolverán en el plazo de 10 días hábiles administrativos contado desde la fecha de apertura de las ofertas.
- c) **Oferta Adjudicada:** En el caso del oferente adjudicado, la garantía será devuelta dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes a la publicación del Decreto de Adjudicación en el Sistema de Información.

En el caso que los oferentes sean de la comuna de La Serena, las garantías deberán ser retiradas en la Sección de Tesorería, previa coordinación vía telefónica (51- 220 6600) en calle O'Higgins N° 290, La Serena.

En los casos que los oferentes sean de otras comunas las garantías serán endosadas y devueltas a la dirección informada por los oferentes en el Formato N°1 (A o B según corresponda) Identificación del Oferente presentado en la oferta o a la dirección informada en la ficha del proveedor de Mercado Público.

## **15 PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

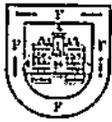
No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la Ficha de Licitación. Toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrán ser causal de inadmisibilidad de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 19.6 de las presentes bases administrativas.

## **16 MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Dicho plazo se comunicará al menos con 24 horas



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de la recepción de ofertas.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

#### **17 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no otorguen a dichos oferentes una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativo según el punto N° 14.1 de las bases administrativas y que hayan sido emitidos antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación. En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 10 puntos en la tabla de evaluación detallada en el punto N° 19.5.3 de las presentes bases administrativas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas, para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual se informará en el Portal Mercado Público.

El plazo se contará desde la notificación del respectivo requerimiento.

El plazo mínimo de respuesta será de 25 horas y el máximo de 72 horas, la respuesta deberá formalizarse siempre a través del Portal Mercado Público.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente, y podrán aplicarse las disposiciones establecidas en esta cláusula.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o aquellos enviados por medios distintos al Portal Mercado Público.

De acuerdo con el artículo N° 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

#### **18 CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las Bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o Informales con funcionarios de la Municipalidad de La Serena para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir en la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación, ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con el municipio. Todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado Público de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. De no ser así, el Inspector Técnico presentará el reclamo formal a Mercado Público dejando constancia del comportamiento del proveedor.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles las ofertas. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

## **19 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios y procedimientos establecidos en las bases, mediante una Comisión Evaluadora integrada por 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Esta comisión elaborará un informe comparativo y propondrá la adjudicación de la oferta más conveniente para el interés municipal, basado en los resultados de la evaluación técnica y económica.

### **19.1 Comisión Evaluadora**

Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la "Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora y Confidencialidad", conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán considerados sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 y, en virtud de ello, no podrán sostener reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares durante el proceso de evaluación.

Como sujetos pasivos, y mientras se mantengan en tal calidad, les serán aplicables todas las obligaciones de aquellos, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos recibidos. No obstante, no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados en el artículo 35 ter de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros durante su participación en la evaluación.

Los integrantes de la comisión evaluadora se obligan a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

La Comisión Evaluadora deberá elaborar un informe comparativo y fundamentado de las



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que, según la evaluación técnica y económica realizada, resulte más conveniente para el interés municipal. En dicho informe se deberá establecer un orden de prelación de acuerdo con los resultados de la evaluación, aplicando los métodos establecidos en las bases de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

### 19.2 Contactos Durante la Evaluación

De acuerdo al Artículo 35 ter de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Serena que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Queda absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto, siendo esto causal de inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 19.6, de las presentes bases administrativas.

### 19.3 Puntaje Mínimo de Adjudicación

Toda oferta que obtenga un **puntaje final inferior a 5.0** será declarada inadmisibile y por ende, no podrá ser adjudicada. El puntaje final no será aproximado.

### 19.4 Método de Evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la apertura, asignándose una nota de 10.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo a cada uno de los parámetros de evaluación establecidos.

En seguida se aplicará a aquellos puntajes los factores que se describen en los puntos siguientes, los que posteriormente se sumarán otorgando la calificación final

El grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se ha estimado de acuerdo al grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

### 19.5 Criterios de Evaluación

Ítem	Porcentaje
Precio	50%
Experiencia	35%
Cumplimiento de Obligaciones Formales	10%
Programa de Integridad y Cumplimiento (Compliance)	5%

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas recibidas y establecerá un orden de prelación de las ofertas administrativa y técnicamente admisibles en base al puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

$\text{Puntaje Final} = (P*50\%) + (E*30\%) + (\text{COF}*10\%) + (\text{PIC}*10\%)$
--

### 19.5.1 Precio

La evaluación de las Ofertas Económicas se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor valor por el de la propuesta de dicho oferente a evaluar. En este caso dicho valor será el resultado de los valores entregados en el formato de Oferta Económica (valor total c/IVA)

Si se presenta un solo oferente, se evaluará con el máximo puntaje siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases administrativas. El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 10 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = ((\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 10$$

### 19.5.2 Experiencia

La experiencia presentada por el oferente en servicios de iguales características ejecutadas a la fecha por el oferente, deber\u00e1 cumplir con lo detallado en el punto N\u00b0 14.2.1 de las presentes bases administrativas.

Factor de evaluaci\u00f3n	Puntaje
9 proyectos a 10 proyectos ejecutados	10 pts
De 7 a 8 proyectos ejecutados	8 pts
De 5 a 6 proyectos ejecutados	6 pts
De 3 a 4 proyectos ejecutados	4 pts
Entre 1 a 2 proyectos ejecutados	2 pts
No informa , no presenta respaldos o no son v\u00e1lidos	0 pts

### 19.5.3 Cumplimiento de las Obligaciones Formales

Si toda la documentaci\u00f3n es adjunta - de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases administrativas - hasta el momento del cierre de la propuesta, \u00e9sta ser\u00e1 evaluada con 10 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega antecedentes sin cumplir \u00e9stos requisitos:

FACTOR DE EVALUACI\u00d3N	PUNTAJE
Ofertas que cumplen con la presentaci\u00f3n de todos sus antecedentes (vigentes) hasta el cierre de la propuesta.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>En el caso de que se le solicite una aclaraci\u00f3n v\u00eda foro inverso de Mercado P\u00fablico y no responda en los plazos otorgados y/o no adjunta los documentos solicitados y/o no responde lo solicitado de manera correcta.</li><li>presenta antecedentes no vigentes</li><li>no cumplen con los requisitos m\u00ednimos solicitados.</li></ul>	0 puntos

### 19.5.4 Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 14.1.4 de las presentes bases administrativas, la presentación de programas de integridad y cumplimiento será evaluada con 10 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluación	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofertas que presentan el Formato N° 5 y además adjunta documento Programa de Integración y Cumplimiento y son conocidos por sus trabajadores.</li></ul>	10 pts
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofertas que sólo presentan el Formato N° 5 sin adjuntar los documentos requeridos.</li><li>• Ofertas que presentan el Formato N°5 y adjuntan documento que no cumple con los requerimientos mínimos que debe contener el Programa.</li></ul>	0 pts

#### 19.6 Causales de Inadmisibilidad

Se declarará inadmisibile la oferta si se configuran los siguientes supuestos:

- a) Si la Garantía de Seriedad de la Oferta documento físico (Boleta de garantía, vale vista u otro documento valorizado) no ha sido ingresada a través de la Oficina de Partes al momento de realizar la apertura/cierre de las ofertas, en el Sistema de Información.
- b) Si la Garantía de Seriedad de la Oferta digital (Certificado de fianza, póliza de garantía u otro instrumento digital) no se encuentra incluida en los anexos de la oferta al momento de realizar la apertura/cierre de éstas - en el Sistema de Información.
- c) Si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumple con los requisitos mínimos exigidos en las presentes bases administrativas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°14.3.2 de las presentes bases.
- d) Si la oferta económica total supera el monto disponible estipulado en el punto N° 5 de las Bases Administrativas.
- e) Si el impuesto total de la oferta, declarado en el Formato N°7, es decir el valor con IVA por los 12 meses, está mal calculado, mal aproximado y no se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética (ajuste decimal por aproximación).
- f) Si faltan algunos de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.
- g) Si faltan algunos de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.
- h) Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 serán consideradas inadmisibles.
- i) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc) con funcionarios o profesionales del municipio. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- j) Si el oferente presenta información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada ya sea en su oferta, en los documentos solicitados, vía foro inverso u otros



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad, sin perjuicio, de adoptar las acciones legales pertinentes.
- k) Si se presentan ofertas por empresas relacionadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 12 de las bases.
  - l) Si se presentan ofertas riesgosas o temerarias de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 19.6.1 de las presentes bases.
  - m) Se declarará inadmisibile la oferta si el oferente tuviere contacto con cualquier medio de comunicación social, apariciones en los medios, comunicados de prensa, entrevistas, etc. o a través de publicaciones relativas al proyecto en las redes sociales, entre otras causales.
  - n) Si la propuesta no considera los requisitos mínimos contemplados en las especificaciones técnicas.
  - o) Si la Unión Temporal de Proveedores no se encuentra compuesta por empresas de menor tamaño.
  - p) Si al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores participan en otra.

#### **19.6.1 Ofertas Riesgosas o Temerarias**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 61 del Reglamento de Compras, el Municipio podrá declarar inadmisibile una o más ofertas si se determina que se tratan de propuestas riesgosas o temerarias. Se entenderá una oferta como riesgosa o temeraria, si se presenta una o más de las siguientes situaciones:

- Cuando el precio ofertado sea significativamente inferior al promedio de las demás propuestas o de los precios de mercado, comprometiendo la ejecución del contrato y sin la debida documentación que justifique cómo se cumplirán sus requisitos. Se considerará como "significativamente inferior" aquella oferta cuyo valor sea inferior en un 40% o más respecto del promedio de las ofertas presentadas, sin que exista una justificación técnica o económica que respalde su viabilidad.
- Si la documentación presentada está incompleta y/o basada en prácticas inadecuadas ya sea técnica y/o económicamente.
- Si el precio de la oferta compromete el cumplimiento del contrato.
- Si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de las normativas vigentes ya sea en materias sociales, laborales y/o medioambientales.
- Si la oferta vulnera la libre competencia

Para declarar inadmisibile una oferta riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora deberá analizar previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emitir su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, el municipio deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio del referido oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

#### **19.7 Resolución de Empates**

En caso de empate durante la evaluación de las ofertas, se adjudicará al oferente que haya



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

obtenido la mayor puntuación en el criterio de **Experiencia**. Si persiste el empate, se procederá con el criterio de evaluación de **Precio**. Si aún se mantiene el empate, se aplicará el criterio de **Cumplimiento de Obligaciones Formales**. De persistir el empate, se adjudicará a quien tenga mejor puntaje en **Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)**. Si, después de aplicar todos los criterios anteriores, el empate continúa, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero en la plataforma Mercado Público, según lo establecido en el Comprobante de Ingreso de Oferta emitido por el Sistema de Información.

## **20 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público. Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

Atendido el monto de la licitación, superior a 500 UTM, deberá requerirse y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, conforme lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

### **20.1 Tipo de Adjudicación**

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado.

### **20.2 Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de Compras Públicas, el Municipio declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la ley o el reglamento.

En todos los casos, la resolución deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el N° 17 de las presentes bases administrativas.

### **20.3 Cambio de Fecha de Adjudicación**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en las bases administrativas, se deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican dicho incumplimiento, indicando además una nueva fecha para dicha etapa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58, inciso segundo, del Reglamento de Compras Públicas.

### **20.4 De la Facultad de Readjudicar**

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa y podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos necesarios para la redacción y respaldo del respectivo contrato, que le hayan sido solicitados en la fecha estipulada para la firma de éste.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

- c) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dentro del plazo estipulado en el punto N° 21, es decir dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación.
- d) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- e) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos que haya omitido en su oferta o no haya presentado por foro inverso y que le hayan sido solicitados, previo a la firma del contrato
- f) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 2 de las presentes bases o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- g) En caso de que alguno de los miembros de la UTP se retire, y la unidad no continúe operando con al menos dos integrantes, o si el miembro que se retira cumple con alguna de las características evaluadas en la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, y el contrato será re-adjudicado al siguiente oferente mejor evaluado, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras y Contratación Pública y su reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicar, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a 500 UTM.

#### **20.5 En el Caso Particular de las UTP**

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes esté afectado por alguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, dicha UTP deberá informar por escrito, dentro de un plazo de 5 días hábiles, si se desiste de ejecutar el contrato o si decide continuar con su ejecución, manteniendo la integración de los otros miembros que estén habilitados. Si no se informa dentro del plazo establecido o si se decide desistir, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

#### **20.6 Comunicación del Resultado**

El resultado de la Licitación se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la Licitación en Sistema de Información.

#### **20.7 Consultas Respecto de la Adjudicación**

Toda comunicación debe ser hecha a través del Sistema, vía foro inverso, quedando prohibido a los oferentes, su personal directo o indirecto, comunicarse con los funcionarios y/o profesionales involucrados en el proceso de contratación ya sea directa o indirectamente.

#### **20.8 Comportamiento Ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 4 - "Pacto de Integridad", de las presentes bases, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

## **21 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El oferente una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del contrato, deberá presentar el instrumento cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, así como las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Se aceptarán como garantías de fiel cumplimiento de contrato, cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y que cumpla con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2
- e) Por un monto correspondiente al 5% del valor total neto del contrato
- f) Vigencia: Plazo firma contrato + Plazo para la firma del Acta de Inicio del Servicio + 12 meses (correspondiente a la ejecución del servicio) + 90 días corridos.
- g) Glosa: Garantía Por Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios *Licitación ID: 4295-61-LR25 Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.*

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.

La garantía podrá ser tomada por un tercero, en este caso se deberá hacer mención al Proveedor que está ofertando, indicando nombre o razón social y RUT.

Cualquier instrumento que se tome para garantizar el fiel cumplimiento de contrato deberá tener TODAS las características indicadas en las letras de la a) a la g).

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, señalado anteriormente, prevalecerá respecto de la fecha de vencimiento indicada en la Ficha de la Licitación del portal Mercado Público. Deberá considerarse para ello, la fecha definitiva en que se suscriba el Contrato y se firme el Acta de Inicio del Servicio.

Para el cálculo de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento los plazos son estimativos, por lo tanto, si existiese un retraso en la firma ya sea del contrato o del Acta de Inicio de Servicio el Municipio podrá solicitar su prórroga, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

La garantía deberá ser enviada en SOBRE CERRADO, vía correo tradicional o bien ser entregada de manera presencial, en Oficina de Partes a nombre de SECPLAN, Calle Arturo Prat N° 451, 2° Piso La Serena, indicando el ID y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.

Se solicita enviar el documento al correo electrónico: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl)

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su V°B° y posterior envío a Finanzas, para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato.

Los horarios de recepción de la Oficina de Partes:

- Lunes a viernes de 08:30 a 14:00

### **21.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Electrónica**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sea un documento



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl) indicando el ID y nombre de la licitación.

#### **21.2 Pólizas de Seguro Como Garantías de Fiel Cumplimiento**

Se tomarán en pesos chilenos debiendo renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje. Asimismo, deben incluir en las cláusulas especiales el pago de remuneraciones, multas y cotizaciones de sus trabajadores. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si esta póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases.

Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar su articulado o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá el instrumento de caución y lo devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

#### **21.3 Causales Para Hacer Efectiva la Garantía**

El cobro de la garantía se hará efectiva unilateralmente por el Mandante una vez tramitado el Decreto correspondiente en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores durante la ejecución del contrato y no fuera rebajado del estado de pago correspondiente, o bien éste no fuere suficiente para el pago total de lo adeudado.
- b) Cuando las multas aplicadas no sean pagadas o no se descuenten del estado de pago.
- c) Cuando las multas aplicadas superen el monto máximo estipulado para cada incumplimiento.
- d) Cuando, por una causa imputable al proveedor, se haya puesto término anticipado al contrato.
- e) Cuando no se guarde confidencialidad de la información de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 42 de las presentes bases administrativas.

#### **21.4 Vigencia de Garantías**

El Contratista será responsable de mantener vigente la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios", si éste aumenta su plazo, si se registraran retrasos en el término de los servicios u otros.

Si por cualquier motivo el municipio hiciere efectiva la garantía antes señalada y no pusiese término al contrato, el Contratista deberá entregar otro instrumento de mismas características por monto y vigencia proporcional a aquella estipulada en el presente punto N° 21, al Inspector Técnico. El Contratista tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía.

De no cumplir, se aplicarán las multas correspondientes definidas en el punto N° 38 de las presentes bases.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **21.5 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato procederá una vez firmada el acta de término de servicio, debiendo ordenarse la devolución respectiva en el decreto que aprueba la liquidación del contrato.

En el caso que los oferentes sean de la comuna de La Serena, las garantías deberán ser retiradas en la Sección de Tesorería, previa coordinación vía telefónica (51- 220 6600) en calle O'Higgins N° 290, primer piso, La Serena.

En los casos que los oferentes sean de otras comunas las garantías serán endosadas y devueltas a la dirección informada por los oferentes en el Formato N°1 Identificación del Oferente, presentado en la oferta o a la dirección informada en la ficha del proveedor de Mercado Público.

## **22 DEL CONTRATO**

La suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la resolución de Adjudicación.

El contrato será redactado por la Ilustre Municipalidad de La Serena considerando el texto de las presentes Bases de Licitación y la oferta adjudicada.

### **Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá:**

1. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los **10 días corridos** posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 21 de las bases administrativas.
2. Firmar la Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de la persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
3. Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la referida oportunidad no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

El oferente adjudicado podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada.

En caso de que el Contratista no cuente con firma electrónica o no tenga la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial, previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

Una vez firmado el contrato, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y será subido a la plataforma de Mercado Público.

El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratista de ejecutar lo Contratado, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante de éste.

Si por causa imputable al Adjudicatario el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad que cauciona la oferta



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

y podrá proponer la adjudicación del oferente que obtuvo el segundo lugar en puntuación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Hasta el momento de la firma del contrato, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibiliten la ejecución del servicio.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

Lo estipulado en las presentes Bases y especificaciones, prevalecerá sobre lo estipulado en el contrato respectivo. No obstante, en caso de contradicción y/o vacíos en los instrumentos que integran la presente Licitación, valdrá la interpretación que mejor cautele el objetivo del presente proceso, realizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

### **22.1 Monto del Contrato**

El monto total del contrato corresponderá a aquel que se indique en el decreto alcaldicio de adjudicación de la propuesta y corresponderá a los valores que oferte el proveedor impuestos incluidos, en el formato N° 7.

Dicho monto es un estimado considerando que el pago de los servicios se realizará en forma mensual, por mes vencido, en pesos chilenos, sin reajuste, en base a los servicios efectivamente ejecutados por el contratista y de acuerdo a los valores señalados en el Formato N° 8. **El total de los estados de pagos no podrá superar el monto total ofertado IVA incluido, por los 12 meses.**

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos (sin IVA).

A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta correspondiente, a través de Formato N°7 Oferta Económica. La oferta deberá incluir todos los costos, fletes, seguros, mantenciones y otros gastos que involucre la ejecución del servicio contemplado en la presente propuesta y necesarias para el óptimo cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, aún el costo de las garantías, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún valor adicional.

En general, el valor de la oferta debe incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, a excepción del IVA que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) calcula automáticamente al momento de la emisión de la orden de compra.

Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las presente bases, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta.

Con todo, cabe señalar que el oferente deberá contemplar en su propuesta que el pago de la presente adquisición se realizará en 12 pagos mensuales y sucesivos, mes vencido.

El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos; los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros considerados u otros motivos.

### **22.2 Gastos del Contrato**

Los gastos legales, notariales, garantías y derechos que se deriven de las autorizaciones,



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista, así como también todo gasto inherente a la ejecución de los servicios y a la aplicación del contrato.

### **22.3 Modificaciones del contrato**

Las modificaciones de contrato procederán hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato y deberán requerirse por el Proveedor o por el Inspector Técnico, debiendo en ambos casos existir un informe escrito fundado suscrito por el IT.

Las modificaciones de contrato, procederán sólo, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

Todas las modificaciones del Contrato, entiéndase aumentos, disminuciones y servicios extraordinarios, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y deberá ser suscrito por ambas partes (Municipio y Proveedor), en tantos ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho documento deberá, además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

#### **22.3.1 Aumento de Servicios**

No se ejecutarán aumentos de los servicios contratados, salvo aquellos que sean expresamente solicitados por escrito por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica. El Proveedor deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, aunque no aparezca en las Especificaciones Técnicas.

Para solicitar el aumento de Contrato se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se pida ANTES de la ejecución de los servicios.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los registros contables municipales.

El IT formulará el requerimiento al Proveedor, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato N°8, de Presupuesto Detallado

Aprobado el presupuesto por el IT, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

##### **22.3.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato**

El Proveedor deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial, por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial previo a la suscripción del contrato de aumento, debiendo el IT otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato de aumento.

El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la Inspección técnica, para presentar la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con las siguientes características:



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) En cuanto al monto:
  - Garantía nueva solo por aumento: 5% del valor neto por el plazo de aumento de contrato + 90 días corridos
  - Garantía inicial aumentada: 5% del valor neto total del contrato + el aumento + 90 días corridos
- f) Glosa: **Garantía De Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato y correcta ejecución de los servicios *Licitación ID: 4295-61-LR25 Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.***
- g) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.

Será responsabilidad del Proveedor coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue el aumento de contrato con la correspondiente garantía.

- a) Deberá ser enviada en SOBRE CERRADO, vía correo tradicional o bien ser entregada de manera presencial, en Oficina de Partes a nombre del INSPECTOR TÉCNICO, Calle Arturo Prat N° 451, La Serena, indicando el ID y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
- b) Enviar el documento a los correos electrónicos del IT y el IT suplente.

**Los horarios de recepción de la Oficina de Partes:**

- Lunes a viernes de 08:30 a 13:30.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de aumento contrato y remitirla al Departamento de Finanzas para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato de aumento.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.3.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Electrónica (Aumento)**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sea un documento electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 SOBRE DOCUMENTOS ELECTRONICOS, FIRMA ELECTRONICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE DICHA FIRMA.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico del Inspector Técnico e Inspector Técnico suplente, indicando el ID y nombre de la licitación.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y remitirla vía correo electrónico al Departamento de Finanzas, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del contrato de aumento, para su conocimiento.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.3.1.3 Pólizas de seguro como garantías de fiel cumplimiento**

Éstas deben tomarse en pesos chilenos y deben renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje y deben incluir en las cláusulas especiales el pago de multas. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si



**LA SERENA**  
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá como garantía solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 SOBRE DOCUMENTOS ELECTRONICOS, FIRMA ELECTRONICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE DICHA FIRMA.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico del Inspector Técnico e Inspector Técnico suplente, indicando el ID y nombre de la licitación.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y remitirla vía correo electrónico al Departamento de Finanzas, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del contrato de aumento, para su conocimiento.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.3.2 Disminuciones de Servicios**

No se harán disminuciones de servicios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito, por la municipalidad a través de la Inspección Técnica y debidamente aprobadas por el municipio, hasta la emisión del Decreto que apruebe la liquidación de contrato.

La Inspección Técnica enviará el requerimiento al proveedor a través de un oficio, señalando los montos correspondientes, según los valores ofertados en el Formato N° 7 de Oferta Económica. Luego de ello, remitirá los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su formalización, redactándose el respectivo contrato de disminución, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Por consiguiente, el Proveedor deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

En caso de disminución la garantía de fiel cumplimiento, podrá remplazarse por otra de acuerdo a la disminución del contrato.

Será responsabilidad del Proveedor coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la disminución del contrato con la correspondiente garantía.

- a) Deberá ser enviada en SOBRE CERRADO, vía correo tradicional o bien ser entregada de manera presencial, en Oficina de Partes a nombre del INSPECTOR TÉCNICO, Calle Arturo Prat N° 451, La Serena, indicando el ID y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
- b) Enviar el documento a los correos electrónicos del IT y el IT suplente.

Los horarios de recepción de la Oficina de Partes:  
- Lunes a viernes de 08:30 a 13:30.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de disminución de contrato y remitirla al Departamento de Finanzas para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato de disminución.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

En caso de que la garantía sea un documento electrónico, esta deberá emitirse y entregarse en los mismos términos descritos en el punto N° 21.1 de las bases administrativas.

El monto máximo de las disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.

### **22.3.3 Servicios Extraordinarios**

No se ejecutarán servicios extraordinarios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito por la municipalidad a través de la Inspección Técnica, y debidamente aprobadas por esta.

Se entenderá por servicio extraordinario, toda aquello que sea expresamente solicitado por la Municipalidad de La Serena y que no esté contemplado en el llamado a propuesta, enmarcados dentro del objeto de la licitación.

El Proveedor deberá presentar al IT un presupuesto por los servicios extraordinarios solicitados, los que serán aprobados por el Inspector Técnico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud por escrito.

Aprobado el presupuesto por la Inspección Técnica, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios extraordinarios, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

En el caso de que el Proveedor advirtiera servicios extraordinarios no requeridos por la IT, deberá informar por escrito a la Inspección técnica oportunamente para su análisis y aprobación o rechazo.

Una vez establecida la necesidad de ejecutar servicios extraordinarios, el Proveedor está obligado a ejecutarlos.

No se considerarán servicios extraordinarios todas aquellas que el Proveedor no haya incluido en su oferta, y que hayan estado incluidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, cualquier documento parte integrante de la presente propuesta.

Los servicios extraordinarios serán pagados en Estados de Pago independientes, de acuerdo al avance de los servicios extraordinarios.

#### **22.3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento Servicios Extraordinarios**

Los servicios extraordinarios deberán ser garantizados de la misma forma que se indica en el Punto N° 21 de las presentes Bases Administrativas, debiendo el IT otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato de servicios extraordinarios.

El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del valor neto total los servicios extraordinarios



**LA SERENA**  
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD

- f) *Vigencia: Plazo de los servicios extraordinarios + 90 días corridos*
- g) *Glosa: Garantía De Fiel Cumplimiento y correcta ejecución de los servicios extraordinarios Licitación ID: 4295-61-LR25 Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.*
- h) *En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.*

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y remitirla al Departamento de Finanzas para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato de servicios extraordinarios.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío para su custodia de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.3.3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Electrónica (Servicios Extraordinarios)**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sea un documento electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 SOBRE DOCUMENTOS ELECTRONICOS, FIRMA ELECTRONICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE DICHA FIRMA.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico del Inspector Técnico e Inspector Técnico Suplente, indicando el ID y nombre de la licitación.

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por el Inspector técnico para su V°B° y posterior envío vía correo electrónico al Departamento de Finanzas, para su conocimiento, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato de servicios extraordinarios.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.3.3.3 Pólizas de Seguro Como Garantías de Fiel Cumplimiento**

Éstas deben tomarse en pesos chilenos y deben renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje y deben incluir en las cláusulas especiales el pago de multas. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá como garantía solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 SOBRE DOCUMENTOS ELECTRONICOS, FIRMA ELECTRONICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACION DE DICHA FIRMA.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico del Inspector Técnico e Inspector Técnico suplente, indicando el ID Y nombre de la licitación.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y remitirla vía correo electrónico al Departamento de Finanzas para su conocimiento.

En caso de estar mal emitida la remitirá al Proveedor para su reemplazo y posterior envío de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **22.4 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El caso fortuito o fuerza mayor se configura cuando ocurren copulativamente tres elementos:



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1.- La inimputabilidad del hecho a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado,

2.- La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.

3.- Irresistibilidad del hecho, vale decir que no se haya podido evitar, ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones de "fuerza mayor" deberán ser analizadas por la Inspección técnica y si fueran aceptadas, deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio.

#### **22.5 Interpretación de los Antecedentes del Contrato**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### **22.6 Subcontratación**

El Contratista no podrá subcontratar parte o la totalidad de los servicios que se adquieren mediante el presente llamado a Licitación Pública.

El no cumplimiento de lo anterior, será causal de incumplimiento del contrato, siendo motivo del término anticipado del mismo, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 39, de las bases administrativas.

#### **22.7 Prohibición de Cesión de Contrato**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el contrato que se celebre con la Municipalidad.

### **23 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA**

Se generará una orden de compra, posterior al Decreto que aprueba el contrato suscrito entre las partes, por el monto total de la adquisición. Una vez enviada la orden de compra a través del sitio de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proveedor deberá aceptarla en un plazo no superior a 5 días hábiles en el Sistema de Información.

### **24 PLAZO DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución de los servicios será de 12 meses y comenzará a contarse desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios. Se entenderá como fecha de término de la ejecución de los servicios la consignada por el IT en el acta de término de servicio.

#### **24.1 Prórroga de Plazo**

Será posible aumentar el plazo de ejecución de los servicios, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del contratista, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, es decir, hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe su liquidación.

Esta solicitud deberá ser presentada por el contratista a través de un oficio dirigido al Inspector Técnico, el cual deberá ser ingresado antes del vencimiento del contrato.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El oficio debe ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico del Inspector Técnico del contrato.

El Inspector Técnico evaluará las razones presentadas por el contratista para solicitar la ampliación de plazo, considerando que dicha prórroga sólo será viable si se configura el caso fortuito o fuerza mayor conforme al punto N° 22.4 de las bases administrativas. Se requerirán todos los antecedentes necesarios para fundamentar adecuadamente la solicitud, y la Inspección Técnica deberá entregar un informe detallado de los aspectos que hacen necesaria la prórroga de plazo, adjuntando fotografías (de ser necesario), informes y/u oficios de entidades externas, y cualquier otro documento que respalde el requerimiento.

Estos antecedentes deberán quedar consignados en un informe detallado del Inspector Técnico.

Si se acepta la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica emitirá el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando la extensión del plazo de ejecución del contrato.

Este decreto deberá ir acompañado de la documentación pertinente, incluido el informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico.

El adjudicatario podrá firmar el contrato de manera válida utilizando una firma electrónica avanzada.

En caso de que el contratista no disponga de mecanismos de firma electrónica, deberá firmar el contrato ante notario o de manera presencial, previo acuerdo con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Cabe destacar que la prórroga solicitada por el contratista no dará derecho a un pago adicional, ya sea por mayores gastos, gastos generales, eventuales perjuicios o cualquier otro concepto.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación del plazo, junto con la garantía correspondiente, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, que se llevará a cabo mediante Decreto Alcaldicio.

#### **24.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Prórroga de Plazo**

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial. Tendrá un plazo de 5 días hábiles, contado desde su notificación para presentar a la Inspección Técnica, la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales. El documento deberá contar con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT N° 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del valor neto total del contrato
- f) Vigencia: Plazo de vigencia inicial más el plazo de la prórroga.
- g) Glosa: PRÓRROGA Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios. *Licitación ID: 4295-61-LR25 Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.*
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento
- i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.



**LA SERENA**  
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía deberá ser enviada en SOBRE CERRADO, vía correo tradicional o bien ser entregada de manera presencial, en Oficina de Partes a nombre del INSPECTOR TÉCNICO, en Calle Arturo Prat N° 451, La Serena, indicando el ID y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.

Tanto en los casos de las garantías digitales como físicas, se solicita enviar el documento a los correos electrónicos del IT y el IT suplente.

Será responsabilidad del Inspector Técnico revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una vez revisada y contar con V°B°, el IT la enviará vía oficio al Departamento de Finanzas para su custodia con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del respectivo Contrato de Prórroga.

En caso de estar mal emitida el IT devolverá la garantía al Contratista para su reemplazo, teniendo el contratista un plazo máximo de 3 días hábiles para su reemplazo.

Horarios de recepción de la Oficina de Partes:

- lunes a viernes de 08:30 a 14:00

#### **24.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Prórroga de Plazo Electrónica**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sea un documento electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico de la Inspección Técnica con copia al correo de la Inspección Técnica Suplente, indicando el ID y nombre de la licitación.
- c) La Inspección Técnica deberá informar vía oficio a la Dirección de Administración y Finanzas el ingreso de la garantía, detallando número de documento, vigencia, monto y glosa.

#### **24.1.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - UTP**

En el caso de que la vigencia del contrato se extienda por un período superior al de la UTP, esta última deberá ser modificada mediante prórroga, ajustándose al nuevo periodo de contratación.

La prórroga de la UTP será una obligación formal de la parte adjudicataria, bajo pena de considerarse un incumplimiento con sus consecuencias asociadas

### **25 ACTA DE INICIO DE SERVICIO**

Aprobado el contrato por Decreto Alcaldicio, el Inspector Técnico notificará al adjudicatario la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicio.

Este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles contado desde la notificación del Decreto que aprueba el contrato, en el Sistema de Información.



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

El plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse por el adjudicatario y el IT.

Si el Contratista o su representante legal no concurrieren en la fecha y hora fijada, el IT comunicará por oficio y/o correo electrónico un nuevo plazo para la suscripción del Acta, el que no excederá de 2 días hábiles, contado desde la notificación de la comunicación. Dicha extensión se otorgará sólo en casos debidamente justificados y de manera excepcional

El adjudicatario se entenderá notificado de las comunicaciones de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 9 de las presentes bases administrativas.

La demora por más de 5 días corridos en el inicio del servicio, (según la fecha acordada) o cualquier interrupción en el curso de ello que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o que no se justifique plenamente ante el IT, permitirá a la Municipalidad poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato", de estas Bases Administrativas.

#### **25.1 Documentos a Entregar**

Al momento de la firma del Acta de Inicio de los Servicios el contratista deberá entregar, la siguiente documentación:

- a) Contrato y decreto aprobatorio
- b) Orden de Compra
- c) Nómina de los trabajadores que participarán en el servicio contratado
- d) Manual de operación y mantención:
- e) Plan y programación de trabajo (De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 3 de las especificaciones técnicas).
- f) Documentación vigente de los vehículos
- g) Documentación vigente de los choferes

Una vez firmada el Acta de Inicio de Servicios, el Contratista pasa a ser responsable, por la totalidad del servicio materia de la presente Licitación.

#### **26 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El contratista es responsable de cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del contrato y la normativa vigente respecto del servicio contratado.

#### **27 INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos de la licitación, se entenderá por Inspector Técnico (IT), el profesional o funcionario, a quien la Ilustre Municipalidad de La Serena le haya encargado velar directamente por la ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato materia de esta Licitación. Será designado mediante Decreto Alcaldicio y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar los Estados de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- d) Verificar la vigencia de las garantías y sus prórrogas y cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- e) Aprobar o rechazar las modificaciones de contrato.
- f) Aceptar o rechazar la factura, en el plazo de 8 días corridos, de conformidad a lo indicado en el número 3 de la Ley 19.983.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- g) Deberá mensualmente requerir el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores contratados, aun cuando no se emita Estado de Pago.
- h) Registrar en el libro de servicios todos los sucesos relevantes detallados en las presentes bases.
- i) Solicitar la aplicación de multas y/o término anticipado de ser el caso.
- j) Incorporar en el estado de pago todos aquellos documentos relevantes para la tramitación del mismo y que son de su autoría y competencia.
- k) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

El contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Servicios.

El municipio a través del Inspector Técnico (IT), efectuará inspecciones técnicas durante la ejecución del servicio, con plena autoridad para:

- a) Rechazar el empleo de equipos, vehículos y equipamiento que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro y/o reemplazo.
- b) El IT podrá solicitar y/o recomendar la separación de cualquier trabajador, cuando se haya comprobado hechos de insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave, que afecte los servicios o el entorno laboral. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las medidas que tome el contratista.
- c) Requerir documentos, facilidades y acceso para una correcta y segura inspección de los trabajos ejecutados.

Toda comunicación entre el Contratista o personal bajo la responsabilidad de éste y el municipio se canalizará a través del Inspector Técnico.

Toda solicitud o recomendación del IT deberá ser resuelta por el contratista.

## **28 EL PROVEEDOR**

El proveedor es quien ejecutará el servicio, de acuerdo a las condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la presente propuesta.

El Contratista, deberá observar a lo menos, las siguientes reglas:

- a) El Proveedor quedará siempre responsable de los fraudes, vicios o abusos que haya podido cometer el trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.
- b) El Proveedor tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que forman parte del proyecto. (Código del Trabajo, artículo 183-E; Ley 16.744, artículo 66 bis; DS 594, de 1999, artículo 3).
- c) El Proveedor tiene la obligación de reemplazar los equipos, equipamiento, vehículos que no hayan sido aceptados por el IT.
- d) El Proveedor deberá tener a la vista, el Libro de Servicios, las Especificaciones Técnicas y cualquier otro antecedente que el IT le solicite y que guarde relación con la presente licitación.
- e) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- f) El Proveedor quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades que el ejercicio de su labor requiere, tanto para la supervisión del servicio como para el



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- cumplimiento del contrato.
- g) Deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios señalados en el presupuesto de la oferta.
  - h) El Proveedor se obliga a mantener todo el personal capacitado que sea necesario para supervisar la correcta y oportuna ejecución de los servicios.
  - i) Se deberá contar con profesionales idóneos para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de todos los servicios y servicios anexos que esto conlleve de acuerdo con la calidad ofertada.
  - j) Son de cargo del Proveedor el equipamiento, los suministros, bodegajes y todas las instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento del servicio contratado.
  - k) Será responsabilidad del Proveedor, coordinar también con el IT las medidas de seguridad respectiva a fin de evitar el deterioro, así como para resguardar los vehículos y el equipamiento.
  - l) Deberá tramitar los estados de pago en los tiempos establecidos y con toda la documentación indicada en el punto N° 35 de las presentes bases.
  - m) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable relacionada con la propuesta.
  - n) Será responsabilidad del Proveedor entregar el servicio completamente ejecutado y en las condiciones óptimas para su uso.

La Inspección Técnica podrá certificar el cumplimiento del servicio en cualquier momento, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás documentos parte integrante de la presente propuesta.

## **29 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, los que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

### **29.1 Unión Temporal de Proveedores**

Se deberá informar al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se deberá asociar dicha información a cada uno de sus integrantes.

Considerando la responsabilidad solidaria de las UTP, los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que la hubiesen integrado de manera individual.

## **30 EQUIPO PROFESIONAL DE TERRENO Y REQUISITOS DE IDONEIDAD**

Se deberá contar con todos los profesionales idóneos para la ejecución del servicio con la calidad ofertada además del personal capacitado para su ejecución, el que deberá ser detallado en la nómina de trabajadores que se entregará al momento de la firma del acta de inicio de servicio.

## **31 LIBRO DE SERVICIOS**

El libro de servicios es un medio de trazabilidad de las instrucciones, decisiones, plazos, acciones, entre otros, entre el Proveedor y el Municipio, a través de la Inspección Técnica.

El Proveedor deberá suministrar y mantener a disposición de la Inspección Técnica el libro de servicios foliado y en duplicado, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre el IT y el representante del contratista.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre del servicio, el del contratista, el del IT, el monto del contrato, la fecha de inicio del servicio y la fecha de término prevista.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha de término del servicio.

La primera copia será para la IT, la segunda copia quedará para el contratista. Al término de los servicios este libro quedará en manos de la IT.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, inspector técnico y proveedor, se considerará como antecedentes y se archivarán en la Carpeta de Inspección Técnica.

En dicho libro, se deberá dejar constancia de todo hecho relevante del contrato, indicando fecha, incidente, observación, acuerdo, acciones etc. y plazos de resolución de requerirse.

El libro deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Decreto que adjudica
- b) Decreto que aprueba contrato y copia de contrato firmado
- c) Copia del acta de inicio de servicios

En el libro deberán incluirse las siguientes comunicaciones:

- a) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la Inspección Técnica al contratista.
- b) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el proveedor.
- c) Cualquier otra indicación o antecedente relacionado con la administración del contrato.
- d) Registros de incidencias, problemas técnicos o interrupciones en el servicio, con las medidas correctivas adoptadas.
- e) Cualquier otra documentación adicional que se considere relevante para la ejecución del contrato.

### **32 PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

El Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Además de las disposiciones de la citada Ley, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 44 que "Aprueba Nuevo Reglamento Sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales Para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable", del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social; el Decreto Supremo N° 594 que "Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", del Ministerio de Salud; que la complementan. El contratista asegurará a todo el personal que participa en la ejecución de los servicios, los espacios adecuados y perfectamente habilitados para realizar sus actividades.

Las obligaciones señaladas serán fiscalizadas por el Inspector Técnico y eventualmente, por un Profesional en Prevención de Riesgos que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para esta revisión.

El Proveedor deberá disponer de los elementos de seguridad necesarios para todo el personal que participa en la ejecución del servicio, tales como zapatos de seguridad, cascos, chaquetas adecuadas, guantes, etc. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 5 días hábiles de firmada el Acta de Entrega de Elementos de Protección Personal, para cada trabajador, de acuerdo a la labor que realizará durante la ejecución del contrato.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **33 SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS**

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución del servicio, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del proveedor. Este deberá tomar todas las medidas precautorias necesarias con anticipación.

### **34 PÉRDIDAS CAUSADAS POR INCENDIOS U OTROS ACCIDENTES**

Las pérdidas causadas por incendio, accidentes, robo u otro delito, serán de cargo exclusivo del proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro eventualmente contratado.

### **35 ESTADO DE PAGO**

**El Contratista para efectos del pago de los servicios, deberá hacer entrega del Estado de Pago a la Inspección Técnica, un original y una copia (ambas totalmente legibles e idénticas), correspondiente al mes en que se prestó el servicio.**

**El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, en pesos chilenos, sin reajuste en base a los servicios efectivamente ejecutados por el contratista y de acuerdo a los valores señalados en el Formato Nº 8. El total de los estados de pagos no podrá superar al monto total ofertado IVA incluido, por los 12 meses.**

#### **35.1 Aprobación o Rechazo del Estado de Pago**

El estado de pago será revisado por la Inspección Técnica para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

##### **35.1.1 Documentos Adicionales a Entregar en el Primer Estado de Pago**

La presentación del estado de pago al Inspector Técnico deberá cumplir con las siguientes formalidades y documentación en el PRIMER ESTADO DE PAGO:

- a) Acta de Inicio de los Servicios debidamente firmadas por el Proveedor y el IT
- b) Decreto que aprueba contrato y contrato firmado
- c) Copia de garantía de fiel cumplimiento del contrato
- d) Nómina de trabajadores y sus respectivos contratos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asignen al servicio. Además, deberán acompañar anexos de contrato, en el caso de los trabajadores cuyo contrato contemple movilidad en la ejecución de labores.
- e) Certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley N°16.744.
- f) Recepción conforme de parte de cada trabajador, de los elementos de protección personal y equipamiento para el desempeño de su labor.
- g) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) de la empresa contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores correspondiente al mes anterior al inicio de los servicios.

##### **35.1.2 Documentos a Entregar en Cada Estado de Pago (Incluidos el Primer y Último Estado de Pago)**



**LA SERENA**  
ILUSTRF MUNICIPALIDAD

La presentación del estado de pago al Inspector Técnico deberá cumplir con las siguientes formalidades y documentación:

- a) Carátula de pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo modelo será entregado por el ITS, que indicará el resumen de los estados de pagos anteriores, establecerá los montos líquidos a pagar, en base a los precios unitarios y cantidad de agua efectivamente entregada por el Contratista e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) del Contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la facturación.
- c) Nómina de los trabajadores, con el nombre, RUT y cargo (deberá actualizarse cada vez que se incorpore o desvincule algunos de ellos), indicar fecha de término de contrato, indicar si es una nueva contratación, indicar si es finiquitado, indicar si presentó licencias médicas.
- d) Contrato de trabajo o anexos, según corresponda, de los trabajadores que se incorporaron durante el periodo que corresponde al estado de pago, acompañado de una nómina de los trabajadores incorporados en dicho mes si fuese el caso.
- e) Copia de los finiquitos de los trabajadores que hayan dejado el contrato, acompañado de una nómina de los trabajadores desvinculados y/o que hayan renunciado en dicho mes si fuese el caso.
- f) Documentos de las cotizaciones previsionales pagadas ante las instituciones establecidas por la Ley (AFP, IPS, Mutual de Seguridad, Cajas de Compensación).
- g) Solo en caso de proceder, contrato de cesión de crédito con el factoring, en caso de factorización.
- h) Acta de recepción conforme de los elementos de protección personal de los trabajadores contratados en el periodo que corresponde al estado de pago.
- i) Informe de los servicios prestados durante el mes de cobro.
- j) Documento que acredite el pago de descarga de aguas servidas en empresa sanitaria, se debe de incluir Certificado de recepción de aguas servidas con el total descargado en forma mensual.
- k) Copias de las Órdenes de trabajo diaria, servicios diarios de extracción.
- l) Comprobante de descarga diaria en empresa sanitaria
- m) Informe mensual con el detalle de las actividades y/o trabajos ejecutados durante el mes de prestación de los servicios, que incluyan fotografía legible de los servicios realizados.
- n) Informe de monitoreo mensual de aguas efluentes de acuerdo a la NCh 1333.
- o) Informe mensual y trimestral (cuando corresponda) de muestreo de efluentes, Certificado por Laboratorio habilitado para ello, de cada una de las plantas de tratamiento, firmada y timbrada por Oficina Comunal de La Serena del Ministerio de Salud.
- p) Acreditación del pago de las cuentas de agua potable y luz de las plantas de tratamiento de aguas servidas bajo mantención
- q) Decretos Alcaldicios de modificación de contrato realizados en el periodo correspondiente al estado de pago, en el caso de existir.
- r) Acta de Conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.

La NO presentación de los antecedentes indicados facultará al Municipio para retener el Estado de Pago hasta el total de los montos adeudados.

### 35.1.3 Documentos Adicionales a Entregar en el Último Estado de Pago

- a) Nómina de trabajadores y respectivos finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asignen al servicio, del mes en que se desarrollaron los trabajos.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Para el caso que el trabajador se mantenga, se deberá adjuntar Certificado suscrito por él y por el Proveedor, que acredite que tendrá continuidad en la empresa.

- b) Acta de término de servicio, que señale el cumplimiento total de todas las obligaciones que establece el contrato.

### 35.2 Facturación

Solo una vez que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago, corresponderá que el proveedor emita la factura respectiva y se completen los siguientes datos solicitados de recepción conforme:

- Nombre Completo
- RUT
- Fecha y Firma del Inspector Técnico

En la factura deberá indicar claramente el ID de la licitación correspondiente y el mes o cuota de facturación.

Si el proveedor entrega la factura antes de que el Inspector Técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago respectivo, procederá su devolución inmediata al contratista, por incumplimiento del contrato y de las bases.

El proveedor deberá entregar la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, con domicilio en calle O'Higgins 234, La Serena, una vez que el estado de pago haya sido aprobado por el Inspector Técnico

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, éstas no pueden superar los primeros 15 días desde emitida la factura original.

El procedimiento de aceptación o reclamo de una factura electrónica, será llevado a cabo mediante el Registro de Aceptación y Reclamo de Documentos Tributarios a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

La factura entregada por el adjudicatario se dará por irrevocablemente aceptada si el Inspector Técnico no reclama en contra de su contenido, dentro del plazo de los 8 días corridos siguientes, contados desde su recepción, conforme al artículo 3° N° 2 de la ley 19.983.

Razón Social	Ilustre Municipalidad de La Serena
RUT	69.040.100-2
Dirección	O'Higgins 290
Teléfono	51-2206600
Comuna	La Serena

#### 35.2.1 Plazo Para Reclamar el Contenido de la Factura

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.983:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
2. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o de la prestación del servicio,



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

dentro de ocho días corridos siguientes a su recepción (El plazo de 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 1 de enero a las 20:00 hrs, el plazo de 8 días finaliza el día 9 de enero a las 19:59 hrs).

En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la prestación del servicio, o del plazo de pago.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de esta, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

### **35.2.2 Registro de Aceptación o Reclamos S.I.I**

En este registro se pueden realizar acciones por parte del comprador o beneficiario del servicio, dentro del período de 8 días contados desde la recepción de la Factura Electrónica en el Servicio de Impuestos Internos.

La aceptación o reclamación de una factura electrónica deberá hacerse a través del Registro de Aceptación o Reclamos de un DTE que el SII ha dispuesto para ello, con el fin de poder cautelar el correcto uso del crédito fiscal, entendiéndose que en caso de reclamar una factura electrónica ésta no tendrá derecho a uso de crédito fiscal. Fuera del plazo que tiene para reclamar, no necesita efectuar ninguna acción en dicho Registro, ya que se entenderá tácitamente que se otorgó el recibo de servicios prestados.

### **35.2.3 De la Factorización**

Previo a la firma de contrato, una vez firmado éste o durante la ejecución de los servicios y en la eventualidad de que el Proveedor ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa, es decir, notificar el factoring, en la carta que se envía al municipio con el respectivo estado de pago. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Municipio en fecha posterior al envío del Estado de Pago. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.



**LA SERENA**  
II IUSTRE MUNICIPALIDAD

### **36 PLAZO DE PAGO**

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario.

El contratista deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio, efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

### **37 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

El proveedor queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a la Seguridad Social.

En su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo, sus modificaciones, leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El proveedor deberá presentar mensualmente al IT, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales incluyendo la nómina de aquellos trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio, esto aún cuando no se emita Estado de Pago.

Será obligación del IT exigir mensualmente la entrega de los certificados, debiendo, en caso de incumplimiento, requerirse por escrito al Contratista a fin de ejercer debidamente el derecho a la información y retención que corresponda, establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Será un requisito excluyente para el pago del respectivo Estado de pago, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 35 de las presentes bases administrativas.

La no entrega del Certificado de la Inspección del Trabajo en las condiciones a las que se refiere el inciso anterior o el no pago de las cotizaciones laborales y previsionales, autorizará a la Ilustre Municipalidad de La Serena a través del IT, a la retención de las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime para cubrir dichas deudas, según lo dispuesto en el Inciso 2º Artículo 4º de la Ley 19.886 de Compras Públicas. La I. Municipalidad de La Serena podrá oficiar a la Inspección del Trabajo respectiva dando cuenta del incumplimiento de la legislación laboral en que hubiera incurrido el contratista, a fin de que se le apliquen las sanciones correspondientes.

En caso de que el oferente que se adjudique la licitación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, deberá dejarse constancia de ello en el acta de evaluación y los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones. El adjudicatario deberá acreditar que el total de las referidas obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 19.886.

Si existen obligaciones pendientes, y no se puede retener del estado de pago, el Municipio podrá hacerse cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución,



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

en conformidad a lo dispuesto en el punto N° 21.3 Causales para Hacer Efectiva La Garantía, letra a) de las presentes bases administrativas.

### **38 MULTAS**

La aplicación de las multas por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato se registrará de acuerdo a lo siguiente:

#### **Procedimiento de Aplicación de Multas**

El Inspector Técnico notificará al contratista o su representante legal, por medio de un oficio, sobre la infracción cometida. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la recepción de la notificación para presentar su descargo. En caso de que el contratista presente alegaciones, el IT evaluará la pertinencia de los mismos y decidirá si procede o no con la imposición de la multa.

#### **Notificación de la Sanción**

Si se determina la aplicación de la multa, el IT enviará un oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente. Este decreto será notificado al contratista por medio de carta certificada, entrega personal y correo electrónico.

En caso de no proceder con la multa, igualmente se enviarán los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para la respectiva resolución.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica la infracción por parte del IT, como el oficio de respuesta del Contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N°451, primer piso, La Serena.

#### **Cobro de las Multas**

Las multas que se apliquen serán descontadas de los pagos pendientes en el siguiente estado de pago, o bien, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si no existiera saldo disponible. Si el monto de la multa excede lo disponible en estos conceptos, el contratista deberá efectuar el pago directamente a la municipalidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación del cobro.

#### **Renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

En caso de que se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva garantía con las mismas características y por un monto proporcional a la vigencia del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la aplicación de la multa.

#### **Proporcionalidad y Límites**

Las multas aplicables no podrán exceder el 20% del monto total del contrato, considerándose el valor adjudicado con impuesto por los servicios materias del presente llamado y sus modificaciones.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Si las multas acumuladas superan el 20% del monto total del contrato, se procederá con el término anticipado del contrato.

### **Cálculo y Conversión de Multas**

El monto de las multas será convertido a pesos chilenos de acuerdo con la UTM vigente en el mes en que se produjeron los hechos que motivan la multa. En caso de que el monto de la multa resulte en una cifra con decimales, se redondeará al número entero más cercano.

### **Cobro Judicial de Multas**

Si las multas no son cubiertas a través de los mecanismos establecidos (estado de pago o garantía de fiel cumplimiento), el municipio podrá recurrir al cobro judicial para hacer efectivas las sanciones impuestas.

### **Recurso de Reposición**

El contratista podrá presentar un recurso de reposición ante el Alcalde dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación del decreto de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880. Si no se presenta el recurso dentro de plazo o si el recurso es desestimado, el decreto se considerará firme y ejecutoriado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, deberá presentarse por escrito al IT.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes:

**1) Atraso en el inicio del servicio**

El retraso en el inicio de los servicios, por causa imputable al adjudicatario, se multará con 5 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 7 días hábiles, si el proveedor excede dicho plazo máximo, podrá ponerse término anticipado al contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**2) Nómina de trabajadores**

Si el adjudicatario al momento de la firma del Acta de Inicio de los Servicios no entrega la Nómina de los Trabajadores que participarán en los servicios contratados, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil de atraso.

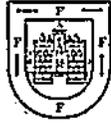
Si el incumplimiento señalado supera los 3 días hábiles, se podrá poner término anticipado al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**3) Actualización trabajadores**

Si el Contratista no actualiza la nómina de trabajadores cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil de atraso.

Si el incumplimiento señalado supera los 3 días hábiles, se podrá poner término anticipado al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**4) Uso de los vehículos**



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

Si el proveedor utiliza los vehículos destinados al servicio, para otros fines o bien lo utiliza para el transporte de terceros, será multado con un monto equivalente a 5 UTM por cada incumplimiento que se detecte y se registre en el control GPS, por su jefatura y el ITS del contrato.

Si el incumplimiento señalado supera las 30 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**5) Incumplimiento en el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento**

Si el adjudicatario, en el caso de que el Municipio haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por concepto de multas, no reemplaza dicho documento en un plazo de 3 días hábiles administrativos contados desde su notificación, se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil administrativo de atraso, con un tope de 5 UTM.

Si el contratista supera las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**6) No someterse a las instrucciones emitidas por la Inspección Técnica**

El incumplimiento de cada orden y/o instrucción entregada, ya sea a través del libro de anotaciones, oficio o vía correo electrónico, será sancionada con una multa de 1 UTM por cada instrucción no acatada (incumplimiento).

Si este incumplimiento supera las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**7) Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y/o previsionales**

El incumplimiento en la presentación mensual del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales que acredite el pago de remuneraciones, en los estados de pago o cuando sea solicitado por la inspección técnica, será sancionado con una multa de 3 UTM por cada día hábil de atraso.

Si el incumplimiento supera las 15 UTM, se podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**8) El Incumplimiento en la calidad y características del servicio contratado**

El incumplimiento en la atención de los requerimientos establecidos como servicio requerido según el Punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas, será multado por día corrido de atraso con una multa de 5 UTM respectivamente.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superen las 20 UTM, se podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**9) El Incumplimiento en la calidad y características de los servicios solicitados en condición de emergencia-urgencia**

El incumplimiento en la atención de los requerimientos determinados como emergencias-urgencia, solicitados por la inspección técnica, será multado con una multa de 5 UTM diarias hasta que se cumpla el servicio solicitado.

Si el incumplimiento supera las 10 UTM, se podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**10) Incumplimiento en el reemplazo de materiales y/o procedimientos**

Si el Contratista no efectuare los cambios solicitados por la Inspección Técnica, en cuanto al reemplazo de parte o de la totalidad de los procedimientos, insumos, materiales usados para el funcionamiento del servicio, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación por parte de la Inspección Técnica, se cursará una multa de 3 UTM por cada día hábil de incumplimiento.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Si el incumplimiento supera las 9 UTM, se podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**11) Normas de procedimiento de fiscalización PTAS**

Si el Contratista es Infraccionado, por primera y segunda vez por el Servicio de Salud de Coquimbo por no cumplir con las normas del "Procedimiento Fiscalización Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas. Documento 2003", que reemplaza al instructivo SISS N° 583/02. (<http://www.siss.cl/577/w3-article3962.html>) o por otro órgano o servicio a propósito del servicio contratado, pagará multa de 5 UTM por cada incumplimiento, descontando además la Municipalidad del monto a pagar la cantidad que a su turno le fuere aplicada como mandante. A la tercera infracción se pondrá término al Contrato.

**12) Incumplimiento en la cantidad del personal contratado**

Cuando un conductor, operario, u otro personal del contrato, no se presente a su turno y éste no sea reemplazado (el reemplazo debe ser continuo desde el inicio del reemplazo hasta la reincorporación de un titular), o no cuente con suplencia autorizada por la Inspección Técnica del Servicio (debidamente informada y justificada por correo electrónico y consignado en el Libro de Servicios), se cursará una multa de 2 UTM por cada día de ausencia, dando un plazo inicial de corrección de 1 día hábil, al terminar este plazo, comenzará a regir la multa. Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 20 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 20 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**13) Incumplimiento de la normativa laboral**

Si el contratista no cumple con la normativa laboral, tales como remuneraciones al personal, cumplimiento de sistema de turnos, acuerdos colectivos u otras, de conformidad a la Ley N°16.744 y Código del Trabajo, se aplicará una multa de 2,5 UTM por cada incumplimiento.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 20 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**14) Elementos de protección personal**

Si el Contratista no hace entrega de los elementos de protección personal mínimos requeridos como: zapatos de seguridad, buzos, mascarillas, guantes, trajes de agua u otros necesarios para una buena y correcta prestación del servicio, así como todo lo establecido en la Ley N° 16.744, será multado con 3 UTM por cada vez que se detecte este incumplimiento.

**15) Documentación**

Si el contratista no mantiene la documentación de los vehículos al día, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 2.3 de las Especificaciones Técnicas, se cursará una multa de 2 UTM por cada incumplimiento.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**16) Documentación de los conductores**

Si algún conductor no mantiene la licencia de conducir vigente, o bien no posee la licencia de conducir correspondiente al vehículo que maneja, se cursará una multa de 5 UTM por cada incumplimiento.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 15 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**17) Interrupción del servicio**

Si el contratista interrumpe el servicio de forma no justificada o sin previo aviso al municipio, incumpliendo con los requisitos contractuales, se cursará una multa de 2 UTM, por día hábil de interrupción.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**18) Interrupción del servicio de emergencia**

El incumplimiento en la atención de situaciones de emergencia, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, se cursará una multa de 5 UTM, por cada incumplimiento.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 15 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**19) Monitoreos mensuales**

Se deberá realizar mensualmente los monitoreos de las aguas efluentes de cada Planta de Tratamiento de acuerdo al punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas. El incumplimiento de este procedimiento será sancionado con una multa de 5 UTM por cada incumplimiento. De ser aplicado en 3 ocasiones, facultará a la municipalidad para poner término anticipado de contrato.

**20) Análisis de efluentes trimestral**

Si el proveedor no presenta el Certificado de Laboratorio emitido por una institución habilitada para ello, respecto de la calidad de los efluentes de cada una de las plantas de tratamiento de este contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 2.1 de las Especificaciones Técnicas, será multado con la suma de 10 UTM por cada incumplimiento, con un tope de 20 UTM. La no presentación del certificado, podrá significar la retención del estado de pago hasta que el contratista diere cumplimiento a lo indicado.

**21) No comunicar contrato de factoring o cesión de crédito**

Si el contratista celebra un contrato de factoring o una cesión de crédito y no lo comunica por medio de correo electrónico a la Inspección Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su suscripción, se cursará una multa de 3 UTM, por cada día hábil de atraso.

Si el incumplimiento es objeto de multas que superan las 9 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**22) Reemplazo de Vehículos**

Si el Contratista no reemplaza en un plazo de 48 horas los camiones destinados a la entrega del servicio que fallen o presente panas, se cobrará una multa de 2 UTM por cada día corrido sin reemplazo.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 10 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**23) Mal Trato**



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

Si el Contratista y/o cualquiera de sus trabajadores incurren en maltrato a los usuarios o personal del municipio, ya sea verbal o físicamente. Se cursará una multa de 5 UTM por cada evento, con un tope de 15 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 15 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

De igual manera, de acuerdo a la gravedad de la falta, la ITS podría solicitar el reemplazo del trabajador que incurrió en la falta.

#### **24) Mal Comportamiento del Personal**

En el caso que el personal contratado para la ejecución del servicio, sea sorprendido durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral; que sea detectado consumiendo o bajo los efectos del alcohol y/o drogas; incurra en maltrato verbal o físico con los funcionarios u otras personas durante el servicio; acepte y/o solicite dádivas, dinero o especies; se cambie de ropa en la vía pública; o acate instrucciones de particulares; el contratista será multado con 5 UTM por cada incumplimiento. En todo caso, el trabajador deberá ser desvinculado del contrato y reemplazado en caso que sea requerido por la Inspección Técnica del Servicio, lo cual deberá ser realizado en el plazo que le sea definido al Contratista, pudiendo solicitar la Inspección Técnica del Servicio un reemplazo inmediato. Si las multas por mal comportamiento superan las 15 UTM mensuales, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **25) No pago de servicio**

El no pagar el servicio de disposición final de aguas servidas a la empresa sanitaria será sancionado con un monto equivalente al 2% de la deuda por cada día hábil de atraso.

Si el incumplimiento, se repite por 3 ocasiones, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **26) Mantención de los vehículos**

El exponer al personal a accidentes por mala mantención mecánica de los camiones, estanques, motobombas y mangueras. Será multado con 15 UTM por cada incumplimiento.

Si el incumplimiento, se repite por 3 ocasiones, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **27) Medio ambiente**

El atentar en contra de la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, del entorno inmediato al momento de la carga o descarga de los vehículos en los lugares autorizados se multará con 1 UTM por cada vez que se detecte este incumplimiento, con un tope de 5 UTM.

Si el incumplimiento, sobre pasa las 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **28) Manual de operaciones**

Si el contratista no presenta el Manual de Operación y Mantención de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas en los plazos consignados en el punto N° 4 de



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

las Especificaciones Técnicas, se contemplarán multas por cada día hábil de atraso de 5 UTM en la presentación del manual.

Si el incumplimiento, sobrepasa las 15 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**29) Incumplimiento en la restitución de un bien o solución ante daños**

Cuando el Inspector Técnico del Servicio determine que existe responsabilidad del contratista o de sus dependientes, y ésta sea imputable a él de la restitución de un bien, ya sea por daños, pérdidas o extravíos de bienes municipales o particulares, se cursará una multa de 2 UTM por cada día hábil de retraso de la restitución, dando un plazo inicial de corrección de 3 días hábiles contados desde la notificación de la Inspección Técnica del Servicio, al terminar este plazo, comenzará a regir la multa. Si se generan daños que afecten servicios básicos o esenciales (con motivo de la ejecución del servicio, incluido los generados durante el transporte o traslado), o daños físicos o emocionales (a personas o animales), el contratista deberá realizar acciones para la restitución y/o solución en el acto, las cuales deberán ser demostrables, de lo contrario se cursará una multa de 1 UTM por cada hora corrida de retraso. Para cualquiera de los dos casos anteriores, ante denuncias o reclamos municipales o de un tercero, será de responsabilidad del Contratista demostrar con evidencia concreta y registros audiovisuales en caso que indique no ser responsable de un hecho. Si el incumplimiento es objeto de multas que superan la 24 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**30) Incumplimiento del libro de servicios**

Si el Contratista no pone a disposición oportunamente un Libro de Servicios nuevo a la Inspección Técnica cuando le sea requerido, si el Contratista no firma cuando sea requerido por la Inspección Técnica del Servicio, o si los Libros de Servicios son entregados por el Contratista con hojas faltantes, alterados o enmendados, se cursará una multa de 2 UTM por cada incumplimiento. En el caso que sea requerida la anulación de alguna hoja del manifold, se deberá comunicar previamente al Inspector Técnico del Servicio para su aprobación, de lo contrario, será aplicable la misma multa ya señalada. Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 12 UTM mensuales, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**31) Sanciones por la SEREMI de salud**

En el caso de que la Secretaría Regional Ministerial de Salud emita sanciones o multas producto de fiscalizaciones, las cuales sean imputables al Contratista según una operación ineficiente, se descontará del Estado de Pago que estime conveniente la inspección técnica el valor de dicha sanción.

**32) Subcontratación**

Si el Contratista subcontrata parte o la totalidad de los servicios requeridos tendrá una multa diaria de 5 UTM. Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 30 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **39 TÉRMINO DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de los servicios en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso el Mandante pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del contrato, previa certificación de ello por la IT, y el pago se tramitará como un Estado de Pago, conforme a las formalidades establecidas en el punto N° 35 de las bases administrativas.

Este acto deberá quedar formalizado por Decreto Alcaldicio.

#### **39.1 Causales de Término Anticipado del Contrato de Carácter Administrativo**

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal indicando la causal aplicada. Éste tendrá el plazo de 5 días hábiles, contado desde su notificación, para evacuar sus descargos por escrito.

Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT enviará un oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica, con su pronunciamiento respecto de los descargos del contratista.

Si estima procedente el término anticipado, deberá solicitarlo acompañando además el oficio enviado al contratista, su respuesta, si la hubiera, y un informe debidamente fundado.

En caso contrario, es decir, de acogerse los descargos del Contratista, deberá igualmente adjuntarse al oficio, un informe debidamente fundado suscrito por el IT, y se deberá dictar además el Decreto Alcaldicio correspondiente.

El Decreto Alcaldicio de término anticipado se notificará personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato y al correo electrónico registrado por el contratista en el Sistema de Información.

El Decreto anteriormente mencionado deberá considerar todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del IT.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica el término anticipado por parte del IT, como el oficio de respuesta del Contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N°451, primer piso, La Serena.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante la Alcaldesa, conforme a la Ley N°19.880.

Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o la Alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT.

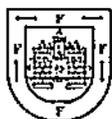


**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato por faltas que le sean imputables.

La Ilustre Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, especificaciones técnicas, y demás documentos, parte integrante de la presente propuesta, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere al municipio perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- e) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúan éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propicien prácticas corruptas, tales como:
  - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del municipio, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del municipio.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el punto N° 42 de las presentes Bases.
- g) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - Disolución de la UTP.
- h) Si el Contratista excede los 5 días hábiles administrativos para presentar una nueva garantía, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 21.4 de las presentes bases administrativas.
- i) Si el Contratista subcontrata parte o la totalidad de la adquisición o incumple lo dispuesto en relación a la cesión, de conformidad a lo estipulado en el punto N°22.6 de las bases administrativas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- j) Si el Contratista sobrepasa el monto de cualquiera de las multas establecidas en el punto N°38 de las presentes bases administrativas, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
- k) Si las multas aplicadas por incumplimiento exceden el 20% del valor total del contrato y sus modificaciones.
- l) Si el Contratista no cumple con las Normas Sanitarias respecto a la calidad del agua que se proveerá a la población.

Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

#### **Resciliación o término de mutuo acuerdo**

Sin perjuicio de lo anteriormente, el municipio y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **En caso de muerte del adjudicatario o de disolución de la sociedad**

En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.**

En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

### **40 ACTA DE TÉRMINO DE SERVICIOS**

Una vez finalizados los servicios, el Inspector Técnico procederá a verificar la finalización de los mismos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Tras confirmar que se ha cumplido con los términos establecidos, el Inspector Técnico levantará un Acta de Término de Servicio, la cual deberá ser firmada tanto por el Proveedor como por el Inspector Técnico.

Este documento deberá adjuntarse al último estado de pago, conforme a lo indicado en el punto N° 35.1.3 de las presentes bases administrativas.

El Acta deberá detallar el servicio entregado, en función de las características estipuladas en las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás documentos que forman parte de la presente propuesta, incluyendo cualquier otro aspecto que el Inspector Técnico considere relevante para evidenciar el cumplimiento total del contrato.

### **41 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

Una vez firmada el acta de término de los servicios, conforme al punto N° 40 de las presentes bases administrativas), sin observación alguna del Municipio, se procederá a la liquidación final del contrato mediante documento oficial con la firma de los representantes legales de ambas partes.

Una vez aprobada la liquidación por Decreto Alcaldicio, el Proveedor podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, previo ingreso de la solicitud por parte del Proveedor a la Inspección técnica.

En el evento de que se pusiera término anticipado del Contrato de acuerdo a lo establecido



**LA SERENA**  
ILUSTRF MUNICIPALIDAD

en dicho punto de las presentes bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

- a) Se determinará el cumplimiento del Contrato hasta el momento en que se dio término, para lo cual la Inspección Técnica deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de servicios realmente realizados por el Proveedor.
- b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el Proveedor, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.
- c) El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del Proveedor a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, el Municipio dictará su resolución final.

#### **42 CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al contratista, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentren ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 39 de las presentes bases administrativas, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

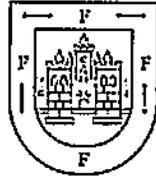
El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información.

#### **43 JURISDICCIÓN**

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO

### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE SECTORES RURALES

#### 1. OBJETO:

Las presentes especificaciones técnicas rigen los Servicios de Mantenimiento y Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Sector Rural de La Serena, por un período de 12 meses.

Se considera como área de operación la Comuna de La Serena, específicamente en los siguientes sectores:

- Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)
- Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)
- Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)
- Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)
- Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)
- Villa Nuevo Renacer. Sector El Romero (Fosa y Pozo)
- Villa San Antonio, Sector El Romero (Fosa)
- Villa Mirador de Pelicana, Sector Pelicana (Fosa)
- Islón en la calle Regimiento Arica y calle Granados (Fosa)
- Villa Los Cóndores del Norte, Sector Coquimbito (Fosa y Pozo)

Los oferentes deberán considerar en general los siguientes servicios:

#### **Mantenciones Periódicas:**

Estos trabajos refieren a las actividades habituales para el funcionamiento diario y óptimo (estabilidad operativa) de las Plantas de Tratamiento; mantención de equipos mecánicos, mantención de tableros y equipos eléctricos, mantención de los sistemas de riego y áreas verdes.

#### **Emergencias:**



**LA SERENA**  
ILUSTRF MUNICIPALIDAD

Estos trabajos refieren a las actividades que deberán ser atendidas en el caso de la ocurrencia de alguna emergencia sanitaria (saturación de cámaras, obstrucción de fosas, pozos entre las más urgentes).

**Puntos Críticos:**

Estos trabajos se refieren a actividades planificadas en sectores que presentan derrames de aguas servidas por aumento de la población flotante, o mayor evacuación de aguas servidas, donde las plantas de tratamiento y pozos absorbentes no tienen la capacidad de tratar o almacenar por el aumento de volumen generado los fines de semanas, feriados extensos o catástrofes naturales (Sector Altovalsol, Islón u otra localidad definida por el ITS, principalmente por la incapacidad de tratamiento por la ingeniería de diseño).

**2. SERVICIO REQUERIDO:**

Será responsabilidad del contratista contar con los equipos, maquinarias materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio, los cuales, no se requerirán específicamente de primer uso (nuevos), sin embargo, el Contratista deberá garantizar el correcto y óptimo funcionamiento al ser reparados o provistos, siendo esto supervisado por la Inspección Técnica cuando así lo estime conveniente, entendiendo que la instalación de insumos nuevos, usados o reparados deberán permitir el correcto funcionamiento del sistema integral de la planta de tratamiento.

Se debe considerar la variabilidad del servicio en cuanto a las extracciones, ya sea de lodos, agua tratada, varillaje, desobstrucción, etc., dependiendo de la necesidad y de la operación del período a facturar.

Como mínimo, deberá contar con tres (3) camiones limpia fosas de capacidad mínima requerida de 10 m<sup>3</sup>, siendo además uno de éstos un camión con hidrojet para limpieza de la red de alcantarillado.

Los camiones deberán estar equipados con sistema GPS, con el objetivo de monitoreo por parte de la inspección técnica. Además, se deberá entregar en forma semanal el registro de Volumen ingresado a la disposición final, acreditándolo respectivamente con la boleta de ingreso al punto de descarga, la cual, deberá ser enviada al ITS vía correo electrónico, con el propósito de verificar la planilla mensual de los servicios de extracción de aguas servidas de pozos y fosas.

**Nota:** Se deberá tener un camión limpia fosa para la atención de los puntos críticos en las localidades priorizadas como críticas o sensibles, tales como Altovalsol (Villa Los Aromos, Nueva Esperanza, Villa El Sol), Islón (Pozo Regimiento Arica y Pozo Los Granados), u otra localidad afectada definida por ITS. El reemplazo en caso de desperfecto mecánico de algún camión es de total responsabilidad del Contratista, garantizando el funcionamiento integral del proceso, lo cual, en caso de no cumplir, será sancionado en la sección multas en las bases administrativas.

Las maquinarias, equipos, herramientas, vehículos y otros que sean necesarios, serán proporcionados totalmente por la empresa Contratista y se pondrán a disposición de los servicios contratados.



**LA SERENA**  
ILUSTR. MUNICIPALIDAD

Asimismo, el Contratista deberá considerar todos los insumos necesarios para la operación diaria y mensual, como lo son: tabletas cloradoras, tabletas decoloradoras, guantes quirúrgicos, alcohol gel, mascarillas, trajes de papel, zapatos de seguridad, botas, petróleo para generador de emergencia, aceite para motor, entre otros.

Se deberá disponer como mínimo de los siguientes elementos, equipos y herramientas para la operación y mantención de primera calidad y en buen estado:

- Contenedor para residuos sólidos. 150 litros, con ruedas y tapa.
- Analizador de cloro.
- Analizador de Oxígeno Disuelto.
- Probeta y Jarro Plástico de 1 lt. Precipitada.
- Pértiga telescópica de aluminio.
- Escobillones Plásticos
- Escobillones de Acero
- Atrapa Hojas
- Set de herramientas.
- Buzo de Trabajo.
- Guantes de Goma Largo
- Zapatos de seguridad
- Botas de goma
- Lubricantes
- Pegamento para PVC
- Pintura anticorrosiva, Lija, brochas, etc.

## **2.1. Mantención y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas como servicio integral**

Los trabajos consideran la mantención y operación de las plantas de tratamiento de sectores rurales existentes (listado área de operación descrito en el Punto N° 1), con motivo de mantener en óptimo funcionamiento los sistemas de tratamiento.

El contratista deberá cumplir con las normativas vigentes de descargas de efluentes (agua tratada como producto final), cumpliendo con:

- **El Decreto N° 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales**
- **La Norma Chilena 1333/78 modificada en 1987, que establece los Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos**
- **Decreto N° 236 del Ministerio de Salud, principalmente lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.**
- **La Norma Chilena 3212/2009 (en estudio) "Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas - Control de Olores".**

Los oferentes deberán considerar en cada planta la instalación de generadores nuevos, usados o reparados que permitan sustentar el funcionamiento de las mismas, por el período que sean afectadas por corte de energía eléctrica. También se debe considerar su mantención en los periodos recomendados por el fabricante.



**LA SERENA**  
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

Se deberán realizar mensualmente los monitoreos de las aguas efluentes de cada Planta de Tratamiento, correspondiente a los parámetros de: Coliformes Fecales, DBO5, SST, aceites y grasas, Nitrógeno total Kjeldahl, Oxígeno Disuelto, pH, poder espumógeno, según lo establece el MINSAL en las resoluciones de puesta en marcha y ajustándose a la Normativa Vigente. Los resultados deberán ser remitidos a la Oficina Comunal de La Serena del Ministerio de Salud, debiendo entregar copia timbrada al ITS para conocimiento y trámites correspondientes.

Adicionalmente, en forma trimestral se debe acompañar al Estado de Pago correspondiente el Certificado de Laboratorio emitido por una institución habilitada para ello, respecto de la calidad de los efluentes de cada una de las plantas de tratamiento de este contrato, y un informe de muestreo de efluentes de cada una de las plantas de tratamiento de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas. Dicho informe debe ser emitido por una Empresa Externa al Contratista, de prestigio comprobable, certificada e idónea en la materia.

Se deberá considerar toda la mantención, reparación y recambio de elementos de la infraestructura de las plantas de tratamiento y del recinto, ya sea para las llaves de paso, pintura anticorrosiva en tuberías oxidadas, tapas cobertoras de las plantas de tratamiento, tapas de cámaras, tuberías, pintura de caseta, techumbre, portones de accesos y cierres perimetrales, puertas, chapas, candados, entre otros. Se debe considerar el aseo y limpieza, para mantener una buena presentación y estado del recinto.

El contratista deberá considerar el servicio para las plantas de Tratamiento que se ubican en los siguientes lugares:

Sector
Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca.
Villa Santa Ana, Sector El Romero.
Villa Sor Teresa , Sector Islón.
Villa Santa Elvira, Sector Punta de Teatinos
Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol. SBR (Reactores Biológicos)
Villa Los Aromos, Sector Altovalsol. SBR (Reactores Biológicos)
Villorrio San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa del Romero.

Detalle de Servicios diarios en las Plantas de Tratamientos:

Sectores con Plantas de Tratamientos:

Sector	Personal a disponer
Quebrada de Talca, Villa El Llano	Operador



**LA SERENA**  
ILUSTR. MUNICIPALIDAD

Punta de Teatinos, Villa Santa Elvira	Operador
Islón, Villa Sor Teresa	Operador - Monitoreo Diario
Altovalsol , Villa Nueva Esperanza	Operador
Altovalsol, Villa Los Aromos	Operador
El Romero, Villa Santa Ana	Operador - Monitoreo Diario
El Romero, Villa Santa Elisa	Operador

Las Faenas Preventivas y Operación diarias o Mantenición Global de las Plantas de tratamientos, deberán estar incorporadas en el Manual de Procedimiento elaborado por el contratista.

En anexo N° 1 se adjunta las Resoluciones de Aprobación y Resoluciones de Puesta en Marcha del Ministerio de Salud emitidas para cada Planta de Tratamiento.

- **Del pago de servicios de consumo de electricidad y de agua potable:**

Será obligación del Contratista pagar mensualmente las cuentas de energía eléctrica (pago a compañía eléctrica CGE) y agua potable (pago a comités de agua potable rural de cada sector) de cada planta de tratamiento.

Se Anexan Datos de Medidores de Energía Eléctrica APR:

**Consumo eléctrico-CGE:**

Plantas de Tratamientos	Medidor
Villa Santa Ana, El Romero	5818387
Villa Nueva Esperanza, Altovalsol	5818316
Villa San Pedro de Nolasco, El Romero	5489928
Villa Los Aromos, Altovalsol	5818357
Villa El Llano, Quebrada de Talca	5818233
Villa Santa Elvira, Punta de Teatinos	5818239
Villa Sor Teresa, Islón	5818369

**Consumo de agua potable-Comité APR:**

Plantas de Tratamiento	Identificador de cuenta N° de cliente o N° de medidor
Villa Santa Ana, El Romero	63
Villa Nueva Esperanza, Altovalsol	0805008764
Villa San Pedro de Nolasco, El Romero	289



**LA SERENA**  
II DISTRITO MUNICIPALIDAD

Villa Los Aromos, Altovalsol	0805008697
Villa El Llano, Quebrada de Talca	240360724
Villa Sor Teresa, Islón	70555
Villa Santa Elvira, Punta de Teatinos	No tiene

## 2.2. Mantenición de Áreas Verdes y Sistemas de Riego

En estas partidas se consideran las mantenciones de los sistemas de riego generados por las plantas de tratamiento existentes y de las áreas verdes.

El Contratista debe considerar en el programa de mantención de áreas verdes en las plantas detalladas en el presente punto, al menos dos (2) veces al mes, las siguientes acciones: corte de pasto, extracción y retiro de malezas, poda de árboles que se encuentren ya sea en el mismo sitio donde se ubican las plantas o para aquellos casos en donde el crecimiento de las ramas afecten directamente a viviendas próximas, reparación de cañerías de riego, reposición y mantención de aspersores, goteros, filtros, bombas, llaves de paso, retiro y transporte a botadero de escombros y restos resultante de la limpieza del área verde. El contratista, deberá enviar mensualmente al ITS el programa de mantención de áreas verdes.

El Contratista deberá proveer a su propio costo el personal, materiales y equipos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

El Contratista deberá considerar la limpieza de los estanques de riego, extrayendo toda el agua del interior por medio de bombas, limpiar las paredes con escobillas, retiro de sedimentos, etc.

Se deberá monitorear constantemente el estado del agua de riego, debiendo mantener una constante revisión de ésta con la finalidad de evitar los malos olores. A su vez, se debe mantener un constante control respecto de su cloración, con la finalidad de no causar daño a los árboles y césped en caso de aplicar algún producto.

El contratista deberá considerar los siguientes elementos para el servicio de Mantención de Áreas Verdes y Sistemas de Riego:

### Característica de Sistema de Riego:

1. Tubería de polietileno - Planza: diámetro ½"
2. Emisores o aspersores de Riego.
3. Fittings: Copla Roscada - Copla Reducción - Terminal HI - Terminal HE - Codo - TEE Roscado - Tapón Roscado

### Superficie de riego:

- 1) Áreas Verdes Villa El Llano (Quebrada de Talca)  
Superficie de riego 10\*10=100 m<sup>2</sup>.
- 2) Áreas Verdes Villa Nueva Esperanza (Altovalsol):



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Superficie de riego  $12*10=120$  m<sup>2</sup>.

3) Áreas Verdes, Villa Los Aromos (Altovalsol):

Superficie riego  $10*10=100$  m<sup>2</sup>.

4) Áreas Verdes Villa Santa Elvira, (Punta de Teatinos):

Superficie de riego  $8*10=80$  m<sup>2</sup>.

5) Áreas Verdes, Villa El Sol:

Superficie de riego  $8*10=80$  m<sup>2</sup>.

6) Áreas Verdes, Villa Altovalsol:

Superficie de riego  $10*10=100$  m<sup>2</sup>.

### **2.3. Limpieza de Fosa Séptica**

Esta partida considera el uso de camiones limpia fosas para la extracción y el transporte a vertedero o al punto de descarga autorizada de Aguas Servidas, Fango, Sólidos, Grasas y elementos ajenos a un sistema de tratamiento, desde una Fosa Séptica.

El Contratista debe considerar el servicio de Limpieza de Fosa Séptica dentro de las localidades mencionadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

#### **Ubicación de Fosas:**

- Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)
- Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)
- Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)
- Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)
- Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)
- Villa Nuevo Renacer. Sector El Romero (Fosa y Pozo)
- Villa San Antonio, Sector El Romero (Fosa)
- Villa Mirador de Pelicana, Sector Pelicana (Fosa)
- Islón en la calle Regimiento Arica y calle Granados (Fosa)
- Villa Los Cóndores del Norte, Sector Coquimbito (Fosa y Pozo)

Nota: Las Siete Plantas de Tratamientos contemplan Fosas en sus Diseños, por lo tanto, se debe realizar retiro de líquidos.

#### **Extracción de Aguas Servidas desde Pozos Absorbentes:**

Esta partida considera el uso de camiones limpia fosas para la extracción y el transporte a vertedero o a puntos de descarga autorizada de Aguas Servidas desde pozos absorbentes. Para la limpieza del pozo, se considera la extracción desde tubería ubicada en el centro del pozo absorbente.

El camión limpia fosas deberá contar con toda su documentación vigente, así como también contar con chofer con licencia de conducir que corresponda al tipo de vehículo que está conduciendo. Esta documentación podrá ser solicitada y verificada por el ITS en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar del Sector de la Comuna de La Serena, según indicaciones del ITS.

**Ubicación Pozos Absorbentes:**

- Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)
- Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)
- Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)
- Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)
- Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)
- Villa Nuevo Renacer. Sector El Romero (Fosa y Pozo)
- Villa Los Cóndores del Norte, Sector Coquimbito (Fosa y Pozo)

Nota: Las Siete Plantas de Tratamientos contemplan pozo absorbente en sus diseños, por lo tanto, se realizará retiro de lúquidos.

**Detalle de Servicios Fosas y Pozos Absorbentes:**

- a. Limpieza de sistemas de Pozos absorbentes y Fosas Sépticas mensual aprox. Total 1200 m<sup>3</sup>
- b. Extracción de Aguas Servidas desde cámaras de pretratamiento, extracción de lodo en exceso y limpieza de estanque de riego (lodo) mensual aprox. Total 350 m<sup>3</sup>
- c. Extracción de agua productiva para riego desde plantas mensual aprox. Total 1.500 m<sup>3</sup>

NOTA: Las plantas que presentan mayores problemas en cuanto a la producción de agua para riego por exceso de producción son: Los Aromos (Altovalsol) y Quebrada de Talca.

En cuanto a las demás plantas se adhiere lo siguiente:

PLANTA/ FOSA /POZO	DESTINO AGUA TRATADA
Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)	Utilización de agua para regadío de la plaza (áreas verdes)
Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)	Utilización de agua para regadío de la plaza (áreas verdes)
Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)	Pozo absorbente
Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)	Regadío de áreas verdes
Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)	Pozo absorbente / regadío de áreas verdes
Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)	Pozo absorbente
Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)	Utilización de agua para regadío de la plaza (áreas verdes)



**LA SERENA**  
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

Villa Nuevo Renacer. Sector El Romero (Fosa y Pozo)	Utilización de agua para regadío de la plaza (áreas verdes)
Villa Los Cóndores del Norte, Sector Coquimbito (Fosa y Pozo)	Utilización de agua para regadío de la plaza (áreas verdes)

Toda el agua productiva para riego extraída de las plantas, deberá ser responsabilidad del contratista, coordinando la entrega de la misma a la municipalidad para las áreas verdes, no obstante, el destino indicado en el cuadro anterior.

#### **Extracción de Aguas Servidas desde Cámaras y Extracción de Lodos en Exceso:**

Esta partida considera el uso de camiones limpia fosas para la extracción y el transporte a vertedero o puntos de descarga autorizada de Aguas Servidas desde cámaras y extracción de lodos en exceso desde estanque digestor de lodos ubicados en las Plantas de Tratamiento.

El camión limpia fosas deberá contar con toda su documentación vigente, así como también contar con chofer con licencia de conducir que corresponda al tipo de vehículo que está conduciendo. Esta documentación podrá ser solicitada y verificada por el ITS en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá considerar el servicio para las plantas de Tratamiento que se ubican en los siguientes lugares:

- Villa San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa de El Romero (Planta)
- Villa Los Aromos, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol (Planta)
- Villa Santa Elvira, Sector Punta Teatinos (Planta)
- Villa Sor Teresita, Sector Islón (Planta)
- Villa Santa Ana, Sector El Romero (Planta)
- Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca (Planta)

#### **Desobstrucción de Colector por medio de varillaje:**

Los trabajos de desobstrucción de colector se realizarán conforme a una solicitud previa por parte de la comunidad que hace uso del sistema de alcantarillado (emergencia sanitaria), ya sea a la Delegación Rural y canalizada a la Inspección Técnica, o directamente a éste, o si es solicitado como resultado de la supervisión de rutina por la Inspección Técnica (se considerarán como medios de respaldo y comunicación correos electrónicos, llamadas o mensajería de texto, sin embargo, se deberá dejar registro en el Libro de Servicios).

Esta partida debe considerar el acceso a la cámara de inspección aguas abajo de la obstrucción, su apertura, el retiro de cualquier cuerpo extraño que impida la evacuación de las aguas servidas, mediante varillado, rosco u otro, la disposición de los residuos retirados, limpieza de ambas cámaras involucradas (aguas arriba y abajo), y la recolocación de las tapas de las cámaras en las mismas condiciones originales.

El Contratista deberá tomar en cuenta todos los resguardos utilizando los elementos de señalización necesarios para trabajar en la vía pública.



**LA SERENA**  
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

El Contratista deberá considerar como longitud de tramos de colectores hasta 100 metros lineales.

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar del Sector de la Comuna de La Serena, que posea sistema de Colectores de Aguas Servidas, según indicaciones del ITS.

**Desobstrucción de Colector por Medio de Hidrojet:**

Se deberá utilizar el método de desobstrucción por medio de Hidrojet cuando no se obtengan resultados favorables mediante varillado de colector, o cuando el ITS lo estime conveniente ante alguna emergencia sanitaria de saturación de cámara.

Esta partida debe considerar además todos los elementos y equipos necesarios para efectuar una desobstrucción con Hidrojet, la disposición de los residuos retirados y la limpieza de ambas cámaras involucradas (aguas arriba y abajo), y la recolocación de las tapas de cámaras en las mismas condiciones originales.

El Contratista deberá tomar en cuenta todos los resguardos utilizando los elementos de señalización necesarios para trabajar en la vía pública.

El Contratista deberá considerar como longitud de tramos de colectores hasta 120 metros lineales.

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar de la Comuna de La Serena, que posea sistema de Colectores de Aguas Servidas.

**Mantenimiento Preventivo de Colector mediante Hidrojet:**

Se consideran las labores de mantenimiento preventivo de colectores que señale el ITS a lo menos una vez al mes, durante toda la ejecución del contrato.

Los trabajos de mantenimiento de colectores consideran el acceso a la cámara de inspección aguas abajo y arriba, su apertura, ventilación y limpieza mediante Hidrojet u otra acción de despeje, la disposición de los residuos retirados, la limpieza de ambas cámaras involucradas (aguas abajo y arriba) y la recolocación de las tapas de cámaras, en las mismas condiciones originales.

El Contratista deberá tomar en cuenta todos los resguardos utilizando los elementos de señalización necesarios para trabajar en la vía pública.

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar de la Comuna de La Serena, que posea sistema de Colectores de Aguas Servidas, según indicaciones del ITS.

Una vez ejecutada la mantención preventiva, el Contratista deberá emitir un informe final de la mantención preventiva al ITS.

Limpieza e inspección de Cámaras Públicas de Alcantarillado dentro de las Villas antes señaladas:



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

Éstos trabajos consideran: la limpieza de cámaras saturadas por haberse vaciado en ellas desperdicios y/o escombros. Además, se incluye engrasar anillo y tapa, el transporte de los desperdicios o escombros a botaderos autorizados. Este servicio se debe de realizar al menos una vez al mes. En el caso de emergencia sanitaria, se debe realizar en forma independiente de lo requerido como servicio mensual

El Contratista deberá tomar en cuenta todos los resguardos utilizando los elementos de señalización necesarios para trabajar en la vía pública.

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar del Sector de la Comuna de La Serena, que posea sistema de Colectores de Aguas Servidas, según indicaciones del ITS.

#### **Sanitización:**

Los trabajos consideran la aplicación de Hipoclorito o tabletas de cloro al lugar en donde se produjeran derrames de aguas servidas, ya sea por colapso de Fosas Sépticas, Pozos Absorbentes, Cámaras públicas de alcantarillado u otro sistema público de alcantarillado.

El Contratista deberá tomar en cuenta todos los resguardos utilizando los elementos de señalización necesarios para trabajar en la vía pública.

El Contratista debe considerar el servicio para cualquier lugar dentro de los Sectores de las Villas antes señaladas para la prestación de servicio.

#### **2.4 Para todo el Servicio**

Se contempla que aquellos servicios que se requieran con carácter de emergencia-urgencia, tendrán un plazo máximo de ejecución de una hora desde la notificación formal por parte de la Inspección Técnica del Contrato vía correo electrónico, telefónicamente o por oficio. Se deja constancia que este acto administrativo es sólo facultad del Inspector Técnico del Contrato, y será válido el concepto de emergencia únicamente con un informe del Inspector Técnico del Contrato.

En el caso que los servicios se presten en un plazo que supere lo establecido, se cursarán las multas correspondientes según lo señalado en las Bases Administrativas de la propuesta.

Se deberá tener especial cuidado por parte del Contratista respecto de la atención del público que consulte sobre los servicios u obras encomendadas, debiendo instruir a su personal de otorgarle información fidedigna en tiempo y forma. No deberá emitir opiniones o declaraciones ante los medios de difusión o comunicación cualquiera sea su forma, naturaleza o circunstancia.

### **3. PLAN Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJO:**

El oferente al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, deberá presentar a la inspección técnica el plan de trabajo, en el cual se debe describir la forma en que se



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

abordará cada una de las actividades y procedimientos, frecuencia y horarios, materiales, mano de obra, equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta.

Además de las medidas de prevención, tiempo de ejecución, ruta de transporte del camión, operación de las plantas de tratamiento, mantención de áreas verdes y sistemas de riego entre otros elementos necesarios para la prestación de sus servicios con óptima calidad.

El Contratista deberá tomar las medidas para permitir siempre al Mandante y al Inspector Técnico del Servicio el acceso seguro y expedito a todos los lugares donde se realizan los trabajos de limpieza.

La limpieza de fosas y colectores deberá ser parte del programa mensual de operación y mantención, el cual será enviado al Inspector Técnico vía correo electrónico, pudiendo ser rechazado, objetado o validado por éste, y que se concretará mediante la emisión de Órdenes de Trabajo del Contratista según las necesidades que se vayan presentando a diario.

La Programación contempla tanto la extracción de aguas servidas de fosas sépticas, cámaras de pretratamiento y digestor de lodos de las plantas de tratamiento.

Las copias de las órdenes de trabajo serán el respaldo de los servicios prestados por parte del Contratista para su facturación mensual.

No obstante, lo anterior, el Contratista debe considerar la realización de servicios de emergencia de limpieza de fosas y desobstrucción de colectores, los cuales se desarrollan en forma ocasional y no programada. Estos servicios de emergencia se realizarán al mismo valor de aquellos programados, considerando para ello el valor ofertado por el Contratista en el Formato Presupuesto Detallado de los Servicios, y se realizarán en un plazo máximo de un día desde la notificación por parte de la ITS por ser casos de emergencia - urgencia.

La mantención de las plantas de tratamiento, sistemas de riego y áreas verdes, se deberán ejecutar de igual forma de acuerdo a las necesidades que se presenten y que determine el Inspector Técnico del Servicio.

De esta forma, el valor mensual a cobrar corresponderá a los servicios reales proporcionados en el mes a facturar y de acuerdo a los valores ofertados en el Formato Presupuesto Detallado de los Servicios.

En caso de Emergencias Naturales (temporales, aluviones, terremotos, etc.), el ITS modificará la programación priorizando y focalizando los trabajos en los sectores más afectados. Además, el ITS enviará el Plan de Emergencia a la contraparte técnica, la cual deberá entregar un informe cada 8 horas. Entregado el informe, el ITS deberá formalizar la información y lo enviará a la Oficina de Protección Civil de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

#### **4. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN:**

El Contratista deberá formular y presentar a la Inspección Técnica del Servicio el Manual de Operación y Mantención de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas



**LA SERENA**  
ILUSTR. MUNICIPALIDAD

Esta presentación deberá ser realizada para su aprobación en la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

La Inspección Técnica del Servicio tendrá un plazo de 5 días hábiles para manifestar sus eventuales observaciones, las que deberán ser incorporadas en este manual en similar plazo.

Con dicho manual se controlará el desarrollo del servicio de mantención y operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas durante la ejecución de los servicios.

Los contenidos mínimos que deberá presentar el manual serán los siguientes:

- a. Horas/ equipo relacionado con el proceso de tratamiento Planta (Mantención preventiva, Mantención de Reparación).
- b. Horas/ equipo relacionado con el equipo de eléctrico de proceso de tratamiento Planta (Caseta de Equipos eléctricos).
- c. Tiempos de aireación de la biomasa.
- d. Cantidad de cloración en el proceso de tratamiento de aguas.
- e. Depuración o limpieza de la Biomasa.
- f. Instrucciones del proceso de tratamiento de las aguas servidas a los operadores.
- g. Mantenimiento de sistema de riego y drenes.

## **5. TRANSPORTE:**

Serán de cargo del Contratista los pagos y gastos correspondientes a los fletes, carga y descarga de los vehículos, equipos y materiales, transporte de personal, necesarios para los trabajos a realizar.

Asimismo, será obligación del Contratista transportar y disponer de los desechos en lugares debidamente autorizados por la autoridad competente y de su cargo cualquier pago de derecho, permiso y obligación que se derive del transporte y depósito de éstos.

Será responsabilidad del Contratista transportar a la Inspección Técnica del Servicio para realizar una adecuada fiscalización, inspección y constatar trabajos de emergencias, para lo cual deberá acordar con el Inspector Técnico del Servicio los días de visita en terreno, que podrán ser a lo menos de dos días a la semana en casos críticos o de emergencias.

Para ello se deberá considerar la disposición de un móvil con conductor para traslados del Inspector Técnico del Servicio cuando se acuerde la salida en forma previa, la que deberá efectuarse en horarios de oficina no más allá de tres horas al día y únicamente para labores del servicio. En casos de emergencias – urgencias, podrá acordar el traslado a las plantas en días festivos o fuera del horario de oficina extendiendo el horario, en estas oportunidades



**LA SERENA**  
II LUSTRE MUNICIPALIDAD

deberá estar debidamente autorizado por el superior jerárquico del ITS mediante un acta escrita y firmada, según se establece en el punto 8 de las especificaciones.

## **6. PERSONAL:**

Será de cargo exclusivo del Contratista la responsabilidad de su personal ante cualquier accidente del trabajo, y todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo o con ocasión de los servicios encomendados, como, asimismo, toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual, incluyendo la retención de impuesto a la renta sobre remuneraciones, el pago de toda clase de impuestos por las leyes sociales correspondientes.

Para el conductor, operario u otro trabajador del servicio que no se presente a su turno, el reemplazo debe ser continuo desde el inicio del servicio hasta la reincorporación de un titular y, debe ser informado y justificado por correo electrónico y consignado en el Libro de Servicios; dando un plazo inicial de corrección de 1 día hábil, al terminar este plazo, comenzará a regir la multa.

Los choferes deberán contar con licencia de conducir que corresponda al tipo de vehículo que está conduciendo. Esta documentación podrá ser solicitada y verificada por el ITS en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio el oferente adjudicado deberá entregar:

- a) Nómina de los trabajadores que participarán en el servicio contratado
- b) Documentación vigente de los choferes

### **6.1 OPERADOR**

El Contratista deberá considerar un operador idóneo y con conocimientos en sistemas de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas respecto a la Nch. 1.333 y el Ds. 90/2000.

Se debe considerar un operador por cada planta, donde el Contratista deberá asumir los costos de traslado en caso de ser necesario.

A modo de control, tanto para el Mandante como para el Contratista, el operador deberá llevar una bitácora diaria que incluya todas las actividades realizadas durante su jornada, las cuales deberán ser visadas por el Contratista, y posteriormente informadas al ITS.

La principal misión del operador es velar por la correcta operación y mantención de las plantas de tratamiento, cumpliendo a cabalidad todas las instrucciones del Contratista, quien deberá entregar y elaborar el Manual de procedimiento. El operador deberá verificar el funcionamiento de los motores, sistema eléctrico, sistema de cloración, sistemas de riego, sistemas de elevación, sistemas de tratamiento, y en general, todo lo indicado en el manual, respetando la periodicidad de las mantenciones.

## **7. PROHIBICIONES:**



**LA SERENA**  
II USTRE MUNICIPALIDAD

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos, y será absoluta responsabilidad de la empresa Contratista asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal:

- Por ningún motivo el personal del Contratista desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- No manipular equipos ajenos al Contrato.
- Ingresar en áreas restringidas sin previa autorización.
- Retirar elementos, documentos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- Consumir bebidas alcohólicas y fumar al interior de los recintos de las Plantas de Tratamiento ni en los lugares de trabajo.
- Apropiarse de elementos u objetos hallados en cualquier dependencia de las Plantas de Tratamiento.
- Utilizar radios, televisores, personal estéreo, MP3 o cualquier elemento que resulte distractivo para su función.
- Cambiarse de ropa en el lugar de trabajo o en lugares públicos.
- Consumir o ingerir alimentos durante las faenas.
- Prohibición de desechar aguas servidas en canales y acequias en sectores rurales, urbanos, ríos, quebradas o sitios eriazos.

## **8. NORMATIVAS APLICABLES:**

Serán aplicables todas las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N (Instituto Nacional de Normalización) necesarias para llevar a cabo la prestación de servicios, construcción de obras sanitarias si se requiere, prevención de riesgos y accidentes laborales, medio ambiente, entre otras.

De todas las normas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de la presente propuesta. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

## **FORMATOS**



**LA SERENA**  
II USTRE MUNICIPALIDAD

**LICITACIÓN: ID 4295-61-LR25**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS SERVIDAS DE SECTORES RURALES**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

***Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.***

**FORMATO Nº 1 A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona Jurídica o Persona Natural)**

**A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE :**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RUT DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**C. DOMICILIO DEL OFERENTE:**



**LA SERENA**  
II USTRÉ MUNICIPALIDAD

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
E-Mail	

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

***Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.***

**FORMATO Nº 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES**

**A. OFERENTE (que presenta la oferta en Portal Mercado Público)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**B. INTEGRANTES DE LA UTP**

Rut	Integrante	Representante Legal	Cédula de Identidad

**C. REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

Nombre: \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cédula de  
Identidad:

---

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

### **Licitación ID: 4295-61-LR25**

## **Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

### **FORMATO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN**

Yo, *(persona natural o representante legal)*, cédula de identidad N° *(Rut persona natural o representante legal)*, con domicilio en *(Domicilio, Comuna, Ciudad)*, en representación de *(Razón social empresa)*, Rut: *(Rut empresa)*, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

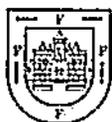
1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás documentos anexos, además de haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.
2. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y productos y vialidad de la zona, conocer las condiciones actuales de acceso, de clima y disponibilidad de mano de obra de la comuna.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, con las especificaciones técnicas, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
5. La oferta presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad.

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



**LA SERENA**  
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO Nº 3A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA NATURAL**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide a la Ilustre Municipalidad de La Serena contratar con la persona natural condenada y con ninguna sociedad, fundación o corporación en la que ésta fuere directa o indirectamente socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración podrá contratar con el municipio mientras el condenado mantenga su participación en ella. La inhabilitación regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada.
5. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886:
  - a) No soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena y no estoy unido por los vínculos de parentesco, a alguno de éstos, descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b) No soy gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
    - Una sociedad de personas en las que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, o las personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
    - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean personas sean accionistas;
    - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.

6. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:

- a) No soy funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en ninguna calidad jurídica,
- b) No soy persona natural contratada a honorarios por la Ilustre Municipalidad de La Serena,
- c) No soy cónyuge o conviviente civil de las personas a las que aluden los numerales anteriores, así como las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad,
- d) No soy parte de una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada de las que las personas antes señaladas formen parte o sean beneficiarios finales,
- e) No soy parte de una sociedad en comandita por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que las personas indicadas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales,
- f) No soy parte de una sociedad anónima abierta en que las apuntadas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, y
- g) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se aplicará:

- a) No soy funcionario directivo de algún organismo del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente,
- b) No soy funcionario definido en el reglamento que participen en procedimientos de contratación,
- c) No soy persona unida a los funcionarios indicados por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
- d) A las sociedades en que participen las personas anotadas en los numerales precedentes, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Esta prohibición se extenderá durante el tiempo en que tales personas ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **Licitación ID: 4295-61-LR25**

## **Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

### **FORMATO N° 3B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Yo,            (representante legal) cédula de identidad N° (rut representante legal), con domicilio en (Domicilio, Comuna, Ciudad) , en representación de (Razón social empresa) , Rut: (Rut de Empresa), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada
5. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada
6. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - a) No soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación;
  - b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado, en este caso de la Ilustre Municipalidad de La Serena o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - c) La sociedad que represento no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;
  - d) La sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - e) La sociedad que represento no es una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.
  - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
7. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

- a) No soy funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en ninguna calidad jurídica,
- b) No soy persona natural contratadas a honorarios por la Ilustre Municipalidad de La Serena,
- c) No soy cónyuge o conviviente civil de las personas a las que aluden los numerales anteriores, así como las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad,
- d) No soy parte de una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada de las que las personas antes señaladas formen parte o sean beneficiarios finales,
- e) No soy parte de una sociedad en comandita por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que las personas indicadas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales,
- f) No soy parte de una sociedad anónima abierta en que las apuntadas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, y
- g) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se aplicará:

- a) No soy funcionario directivo de algún organismo del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente,
- b) No soy funcionario definido en el reglamento que participen en procedimientos de contratación,
- c) No soy persona unida a los funcionarios indicados por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
- d) A las sociedades en que participen las personas anotadas en los numerales precedentes, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Esta prohibición se extenderá durante el tiempo en que tales personas ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

\_\_\_\_\_  
Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

La Serena,  
\_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO Nº4 : DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN SERVICIOS EN EJECUCIÓN**  
**ESTE FORMATO DEBE COMPLETARSE SOLO en caso de no poseer servicios en ejecución**

**A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

**RUT DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

**RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que no posee servicios en ejecución durante el mes anterior a la fecha de la apertura de la propuesta.

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE).**

Yo, \_\_\_\_\_ (Representante legal), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (Rut representante legal), con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio, Comuna, Ciudad), en representación de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa), Rut: \_\_\_\_\_ (Rut empresa), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

Cuento con Programa de integridad y cumplimiento (Compliance), debidamente implementado y conocido por los trabajadores.

Esta declaración debe presentarse en conjunto con el o los documentos que acrediten la existencia e implementación de programas de integridad, para la obtención de puntaje en el criterio de evaluación.

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.



**LA SERENA**  
II USTRF MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO Nº 6 FÓRMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE – SERVICIOS IGUALES**

Se considerarán como servicios iguales y/o similares:

- Mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas
- Mantención o servicios de extracciones de pozos y fosas de aguas servidas.

**POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS IGUAL O SUPERIOR A LOS 12 MESES.**

<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO (IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES)</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



**LA SERENA**  
II DISTRITO MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO Nº 7: OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE COMPLETO

DEL OFERENTE y DEL  
REPRESENTANTE  
LEGAL

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta para la ejecución del *Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales*, son los consignados a continuación:

**VALORES TOTALES (12 MESES)**

PROYECTO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL CON IVA
<i>Servicio de mantención y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales</i>		
TOTALES		

El plazo de contratación es de 12 meses. Los valores deben ser expresados en pesos chilenos sin decimales.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El valor Neto TOTAL de la Oferta deberá coincidir con el valor publicado en el Portal Mercado Público.

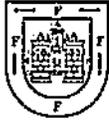
Los valores mensuales neto y con IVA deberán coincidir con los valores totales netos y con IVA.

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



**LA SERENA**  
MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-61-LR25**

**Servicio de mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de aguas servidas de sectores rurales.**

**FORMATO Nº 8: PRESUPUESTO DETALLADO**

**NOMBRE  
COMPLETO**

**DEL OFERENTE**

Ítem	Servicio	Unidad	Cantidad	Valor \$
1	Limpieza de Fosa Séptica (estimados 800m3)	m3		
2	Extracción de Aguas Servidas desde pozos absorbentes (estimados 150m3)	m3		
3	Extracción de Aguas Servidas desde Cámaras de pre-tratamiento y Extracción de Lodos en Exceso (cuando sea necesario 100m3 estimados)	m3		
4	Desobstrucción de Colector por medio de Varillaje (cuando sea necesario)	Tramo		
5	Desobstrucción de Colector por medio de Hidrojet (cuando sea necesario)	Unid.		
6	Mantenimiento Preventivo de Colector mediante hidrojet (cuando sea necesario)	Tramo		
7	Limpieza de Cámaras Públicas de Alcantarillado (cuando sea necesario)	Unid.		



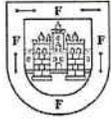
**LA SERENA**  
IIUSTRE MUNICIPALIDAD

	extracción y limpieza)			
8	Sanitización (cuando sea necesario)	Tramo		
9	Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (7 plantas)	Mes		
10	Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistemas de Riego (cada 15 días)	Unid.		
		TOTAL MENSUAL \$		

Nombre de la empresa

Rut de la empresa

Firma



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3. **INCORPORASE** a los antecedentes de la licitación, el anexo N° 1 que adjunta Resoluciones de Aprobación y Resoluciones de Puesta en Marcha del Ministerio de Salud emitidas para cada Planta de Tratamiento, objeto del servicio, el que por razones de volumen se pondrá a disposición de los oferentes en el portal Mercado Público.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo de consulta y aclaraciones se extiende desde el día 25 (20:00 hrs) hasta el día 28 (10:00 hrs) - ambos - del mes de noviembre del año 2025, estableciéndose como fecha de publicación de respuestas el día 10 de diciembre de la misma anualidad (20:00 hrs). Que, por su parte la fecha de cierre y apertura de las ofertas corresponde al día 26 de diciembre del año 2025 (15:01).
5. **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto municipal:
  - Ítem 215.22.08.999.005.903, área de gestión 2-41-41, por la cantidad de \$600.000.000-. IVA incluido.
6. **REGÍSTRESE Y PÚBLIQUESE** en el Sistema de Información.
7. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación - Integrantes Comisión Evaluadora - Encargada Ley del Lobby - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Sección de Partes e Informaciones  
DNB/HMV/RAH/SOR

